EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban el diseño y la impresión de la documentación electoral sin emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban el diseño y la impresión de la documentación electoral sin emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG253/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020.

#### ANTECEDENTES

- I. (...)
- V. Con fecha 27 de agosto de 2020, se presentó ante la Comisión de Organización Electoral, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban el diseño y la impresión de la documentación electoral sin emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

#### Motivación

- 1. (...)
- 23. Que, con la finalidad de simplificar las descripciones de la documentación electoral sin emblemas, la DEOE plantea una serie de modificaciones al Anexo 4.1 del RE. En términos generales, en las modificaciones se incorpora el lenguaje incluyente, simplifica características o instrucciones y evita la posible duplicidad de documentos similares, buscando un ejercicio más racional de los recursos del Instituto. Las propuestas de modificaciones son:

(...)

39. Se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de la documentación electoral sin emblemas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la elección de Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional a llevarse a cabo el seis de junio de 2021.

### **ACUERDO**

(...)

**SEGUNDO**. Se aprueban los diseños de la documentación electoral sin emblemas cuyos diseños son consistentes con el RE y su Anexo 4.1 adjuntos a este Acuerdo, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021 en la elección para Diputaciones Federales en territorio nacional.

(...)

**CUARTO.** La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos en el Punto de Acuerdo anterior y recibirá los planteamientos que sobre el particular realicen los Partidos Políticos Nacionales, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral. Los Partidos Políticos Nacionales y las candidaturas independientes podrán designar representantes para vigilar la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, de las elecciones donde compitan.

(...)

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los vocales ejecutivos de las 32 Juntas Ejecutivas Locales y 300 Distritales, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, las y los integrantes de los consejos locales y distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo para su debido cumplimiento

(...)

El contenido de este Acuerdo y sus anexos se pueden consultar en el Acuerdo Original, el cual podrá consultarse en la siguiente página del Instituto Nacional Electoral:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114535/CGex202009-04-ap-2.pdf

DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202009\_04\_ap\_2.pdf

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2020.- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas**.- Rúbrica.

# INE/CG253/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SU ANEXO 4.1

# GLOSARIO

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
-------	---

Consejo Consejo Consejo del Instituto Na

General del Instituto Nacional Electoral

**DEOE** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

**DEA** Dirección Ejecutiva de Administración

**LGIPE** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

**OPL** Organismo Público Local

RE Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

## ANTECEDENTES

- I. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016 el Consejo General aprobó el RE.
- II. El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG82/2020, como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, Covid-19, entre ellas la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales.

- III. El 27 de mayo de 2020, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG97/2020, determinó como medida especial la reanudación de las actividades inherentes al proceso de constitución como Partido Político Nacional y resolver lo conducente a más tardar el 31 de agosto de 2020
- IV. El 27 de agosto de 2020, se presentó en la Comisión de Organización Electoral, el informe correspondiente a los diseños de la documentación electoral sin emblemas que se utilizará en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- V. Con fecha 27 de agosto de 2020, se presentó ante la Comisión de Organización Electoral, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban el diseño y la impresión de la documentación electoral sin emblemas para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al RE y su Anexo 4.1.

# CONSIDERANDO

# Competencia

- 1. Este Consejo General es competente para aprobar el diseño y la impresión de la documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso b) numeral 3 de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV y 44, numeral 1, incisos ñ), gg) y jj) de la LGIPE; así como el artículo 159, numeral 1 del RE, donde se establece que es atribución del Instituto, para los Procesos Electorales Federales y a través del Consejo General, la aprobación del diseño e impresión de la documentación electoral, la cual se deberá llevar a cabo a más tardar noventa días posteriores al inicio del Proceso Electoral.
- 2. También, el Consejo General es competente para aprobar la reforma al RE y su Anexo 4.1, toda vez que dentro de sus atribuciones se encuentra la de aprobar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 44, párrafo 1, inciso ji), de la LGIPE.

3. Asimismo, el artículo 441 del RE prevé la competencia del Consejo para reformar ese ordenamiento y sus Anexos, a través de la Comisión que corresponda, para mejorar los procesos previstos o adecuarlos al contexto específico de su aplicación.

# Fundamentación

- 4. De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV de la LGIPE, para los Procesos Electorales Federales, el Instituto tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a las de diseño e impresión de documentos electorales.
- **5.** El artículo 44, numeral 1, inciso b), ñ), gg) y jj) de la LGIPE, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como aprobar el modelo de los formatos de la documentación electoral, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus facultades y atribuciones previstas en el apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución.
- 6. De acuerdo al artículo 51, numeral 1, incisos I) y r) de la LGIPE, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos de dicho Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- 7. El artículo 56, numeral 1, incisos b) y c) de la LGIPE, señala que la DEOE será la responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General; así como proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.
- **8.** El artículo 59, numeral 1, incisos a), b), y h) de la LGIPE, indica que es atribución de la DEA aplicar y organizar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así

como organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros y la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- 9. El artículo 80, numeral 1 inciso e) de la LGIPE, establece que corresponde a las y los presidentes de los Consejos Distritales expedir la Constancia de mayoría y validez de la elección a la fórmula de candidatos a diputados que haya obtenido la mayoría de los votos conforme al cómputo y declaración de validez del consejo distrital.
- 10. El artículo 216 de la LGIPE, mandata que los documentos deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas y su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.
- 11. El artículo 284, numeral 1 inciso b) y numeral 2, inciso a) de la LGIPE, establece que en las casillas especiales para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección, la o el secretario de la mesa directiva procederá a asentar en el acta de electores en tránsito los datos de la credencial para votar del elector y una vez asentados los datos la o el elector podrá votar por las y los diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.
- 12. De acuerdo con el artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, dispone que se tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los Procesos Electorales Federales.
- 13. De la misma manera, en los numerales 4 y 5 del artículo citado anteriormente, se señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución, siendo también la responsable de la revisión y supervisión del diseño de los documentos electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido

- en el Anexo 4.1 del RE, de lo cual informará periódicamente a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.
- **14.** El artículo 150 inciso b), fracciones I al IX, del XI a XIV y del XVII al IX, del RE, establece los documentos electorales sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes.
- **15.** El artículo 152 del RE, dispone que en caso de casilla única, el Instituto y los OPL deberán compartir los siguientes documentos electorales: el Cartel de identificación de casilla; Aviso de localización de casilla; Aviso de centros de recepción y traslado; Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla; Bolsa para la lista nominal de electores y el Tarjetón vehicular.
- 16. El artículo 156, numeral 1, incisos b) y c), del RE, indica que para la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, la DEOE deberá realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como funcionarios de casilla, como a quienes fungieron como encargados de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizado en el Proceso Electoral inmediato anterior; dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación y material electoral; por lo que se deberá evaluar la viabilidad de las propuestas, en las que sólo se incorporarán las que cumplan con los siguientes aspectos:
  - I.- Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.
  - II.- Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.
  - III.- Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.

- IV.- Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.
- 17. De acuerdo al artículo 156, numeral 1, incisos d), e), f), y j) del RE, señala que en la elaboración del diseño de los documentos electorales, la DEOE, integrará las propuesta viables a los diseños preliminares para que con base en ello se realicen las pruebas pilotos que les permita evaluar su funcionalidad, en su caso, incorporar las nuevas propuestas de mejora como resultado de la evaluación de la prueba y presentar ante la Comisión de Organización Electoral el Proyecto de Acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General para su aprobación.
- **18.** El artículo 159, numeral 1 del RE, señala que, en procesos federales, el Consejo General deberá aprobar el diseño e impresión de la documentación electoral a más tardar noventa días posteriores al inicio del proceso.
- **19.** De acuerdo con el artículo 161 del RE, establece que para el cálculo de la cantidad de documentos que se deben imprimir y producir, se deben considerar los elementos que se contienen en el Anexo 4.1 del RE.
- 20. El artículo 164 del RE, señala que, en la adjudicación de la producción de los documentos electorales, así como en la supervisión de dicha producción el Instituto deberá seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1 del RE.
- 21. El artículo 443 del RE, establece que las disposiciones previstas en los diversos anexos del mismo podrán ajustarse mediante aprobación de las Comisiones competentes, a propuesta de las áreas y direcciones correspondientes, cuando se trate de cuestiones técnicas y operativas, a fin de adecuar su contenido y estructura a las necesidades del momento de su implementación.
- **22.** En el Anexo 4.1, apartado A. DOCUMENTOS ELECTORALES del RE, contiene las especificaciones técnicas que deberán contener los documentos electorales sin emblemas.

# Motivación

23. Que, con la finalidad de simplificar las descripciones de la documentación electoral sin emblemas, la DEOE plantea una serie de modificaciones al Anexo 4.1 del RE. En términos generales, en las modificaciones se incorpora el lenguaje incluyente, simplifica características o instrucciones y evita la posible duplicidad de documentos similares, buscando un ejercicio más racional de los recursos del Instituto. Las propuestas de modificaciones son:

Documentos	Modificación propuesta	Beneficio esperado
Bolsas o sobres de casilla	En sus características se especifican que el material de las bolsas o sobres debe de ser de sustrato con propiedades reciclables o degradables; así como, se incluye la instrucción gráfica en el reverso de la bolsa o sobre para su correcto sellado.	Como parte de las medidas de austeridad se propone la utilización de sobres de papel sin descartar las bolsas, con lo que se obtendrán economías para el Instituto.  Además, se considera el uso de plásticos con propiedades reciclables o degradables para la protección del medio ambiente.
Recibo de entrega del paquete electoral.	Hasta las elecciones del 2018, el Instituto empleó dos recibos para la entrega de los paquetes electorales: uno para usarse en los Consejos Distritales y otro en los centros de recepción y traslado (CRyTs), mientras que los OPL empleaban hasta tres (además de los anteriores, el recibo para el consejo municipal); sin embargo, dada la similitud en el contenido de estos recibos, se propone unificarlos en un solo documento tanto para elección federal como para la elección local, incorporando un apartado para especificar el lugar en donde se está recibiendo el paquete electoral. Además, se simplifica su contenido, para facilitar su llenado y agilizar el procedimiento de recepción en las sedes distritales.	Se contribuye a un ejercicio más racional del presupuesto, ya que se suprime un documento que anteriormente se imprimía a nivel central, reemplazándolo por un solo documento unificado que a través de un sistema o archivo electrónico se podrá imprimir en los Consejos Distritales del Instituto. Asimismo, con la simplificación del contenido se estima que podrá agilizarse la recepción de los paquetes por parte de las y los funcionarios de casilla en la sede distrital.

Documentos	Modificación propuesta	Beneficio esperado
Tarjetón vehicular.	La modificación en el diseño en este documento consiste en fabricarlo con otro material en forma de marbete o corbatín para colgarlo, en lugar de una calcomanía a la que se tenía que anotar información en la superficie adherible y se colocaba en los cristales de los vehículos.	Con esta modificación se esperan los siguientes beneficios:  Reducción de aproximadamente 93% en el presupuesto requerido para este documento, respecto al que se produjo en 2018.  Se facilitará su utilización en los órganos desconcentrados, tanto en el llenado de los datos requeridos, como en la colocación y retiro de los vehículos utilizados para funciones institucionales.  Este diseño es fácilmente distinguible desde el exterior
		distinguible desde el exterior de los vehículos y no obstaculiza la visibilidad al conductor.  Posibilitar su reutilización en procesos electorales futuros.

- 24. Mediante el Acuerdo INE/CG168/2018 del Consejo General aprobó la incorporación de los carteles informativos para la casilla, correspondientes a las elecciones de Presidencia, Senadurías y Diputaciones Federales, para orientar a que la ciudadanía deposite las boletas en las urnas correctas. Además, se dotaron sobres para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por tipo de elección). Dichos documentos, se agregan al Anexo 4.1 del RE.
- 25. De acuerdo con los considerandos anteriores, se modifica el nombre de las bolsas, se deroga el recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital y municipal y se agrega el recibo de entrega del paquete electoral, cartel informativo para la casilla, sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas, formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar y el tarjetón vehicular en el artículo 150 del RE y sus respectivas

características en el Anexo 4.1; también se modifican las características de otros documentos sin emblemas, que se describen en el siguiente cuadro:

Redacción vigente	Redacción propuesta
Artículo 150, numeral 1, inciso b, fracción III.  III. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección);	III. Bolsa <b>o sobre</b> para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección);
Artículo 150, numeral 1, inciso b, fracción IV.  IV. Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección);	IV. Bolsa <b>o sobre</b> para boletas sobrantes (por tipo de elección);
Artículo 150, numeral 1, inciso b, fracción V.  V . Bolsa para votos válidos (por tipo de elección);	V. Bolsa <b>o sobre</b> para votos válidos (por tipo de elección);
Artículo 150, numeral 1, inciso b, fracción VI.  VI. Bolsa para votos nulos (por tipo de elección).	VI. Bolsa <b>o sobre</b> para votos nulos (por tipo de elección).
Artículo 150, numeral 1, inciso b, fracción VII.  VII. Bolsa de expediente de casilla (por tipo de elección);	VII. Bolsa <b>o sobre</b> de expediente de casilla (por tipo de elección);
Artículo 150, numeral 1, inciso b, fracción VIII.  VIII. Bolsa de expediente, en su caso, para Casilla Especial (por tipo de elección);	VIII. Bolsa <b>o sobre</b> de expediente, en su caso, para Casilla Especial (por tipo de elección);
Artículo 150, numeral 1, inciso b, fracción IX.  IX. Bolsa para lista nominal de electores;	IX. Bolsa <b>o sobre</b> para lista nominal de electores;
Artículo 150, numeral 1, inciso b.  XVII. Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital	XVII. Se deroga.
Artículo 150, numeral 1, inciso b.	XX. Recibo de entrega del paquete electoral.
Artículo 150, numeral 1, inciso b.	XXI. Cartel informativo para la casilla (por tipo de elección);
Artículo 150, numeral 1, inciso b.	XXII. Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por tipo de elección);
Artículo 150, numeral 1, inciso b.	XXIII. Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar; y
Artículo 150, numeral 1, inciso b.	XXIV. Tarjetón vehicular.
Artículo 152, numeral 1	g) Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.

Redacción vigente	Redacción propuesta
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 44, Acta de electores en tránsito.	b) Lenguaje incluyente.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 44, Bolsas de casilla,	Bolsas <b>o sobres</b> de casilla.  Las bolsas <b>o sobres</b> de casilla están
Las bolsas de casilla están conformadas por los siguientes documentos:	conformadas por los siguientes documentos:
<ul> <li>Bolsa con boletas que se entregan al presidente de mesa directiva de casilla.</li> <li>Bolsa que contiene boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos.</li> <li>Bolsa de boletas sobrantes.</li> <li>Bolsa de votos válidos.</li> <li>Bolsa de votos nulos.</li> <li>Bolsa de expediente de casilla.</li> <li>Bolsa para la lista nominal.</li> </ul>	<ul> <li>Bolsa o sobre con boletas que se entregan al presidente de mesa directiva de casilla.</li> <li>Bolsa o sobre que contiene boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos.</li> <li>Bolsa o sobre de boletas sobrantes.</li> <li>Bolsa o sobre de votos válidos.</li> <li>Bolsa o sobre de votos nulos.</li> <li>Bolsa o sobre de expediente de casilla.</li> <li>Bolsa o sobre para la lista nominal.</li> </ul>
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 45, Bolsas de casilla.	d) Lenguaje incluyente.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 45, Bolsas de casilla después e) Nombre de la bolsa a la que se hace referencia.	e) Nombre de la bolsa <b>o sobre</b> al que se hace referencia.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 45, Bolsas de casilla	f) Instrucciones sobre el cierre y sellado de la bolsa (para el caso que incluyan cinta de seguridad).
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 45, Bolsas de casilla	g) Número consecutivo. Las bolsas deberán enumerarse con un número consecutivo dependiendo del momento de su uso, para facilitar su identificación por las y los funcionarios de casilla.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 45, Bolsas de casilla	Se deroga el párrafo
Solo en el caso del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, será posible utilizar, como alternativa, sobres de papel bond e 120 g/cm 2 .	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2	Además, se empleará un Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por tipo de elección) que en su diseño se considerarán las siguientes características:
	a) Las medidas estándar recomendables son 23 X 31 cm y fabricados en papel

Redacción vigente	Redacción propuesta
	bond. b) Debe contener toda la información necesaria del tipo de la elección, para orientar al funcionario de casilla donde debe resguardar las boletas encontradas en otras urnas. c) Color de acuerdo al tipo de elección. d) Lenguaje incluyente.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 45, Avisos de localización y ubicación de casilla	d) Lenguaje incluyente.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 45, después de los Avisos de localización y ubicación de casilla	e) El sustrato debe ser reciclable o degradable.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2	Carteles informativos para la casilla.  En su diseño se considerarán las siguientes características: a) Las medidas estándar recomendables son 38 X 21.5 cm y el material en el cual se fabrique debe contar con la rigidez suficiente para que se coloquen en las ranuras de urnas y se mantengan en posición vertical. b) Con dos pestañas como soporte de 5.5 X 11 cm y con terminación triangular. c) La tipografía debe ser de tamaño lo suficientemente grande para que pueda ser legible a distancia. d) Debe contener la información necesaria para orientar al ciudadano en la ubicación correcta de la urna de cada elección. e) Color de acuerdo al tipo de elección.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 90, Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales, punto 1.3.1. 1.3.1 Bolsa que contiene el acta de electores en tránsito.	f) Lenguaje incluyente.  1.3.1 Bolsa o sobre que contiene el acta de electores en tránsito.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 91, Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 91, Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección).	Bolsa <b>o sobre</b> para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección).
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 91, Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección). Punto 1.3	1.3. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.

B 1 1/2 . 1 1	D 1
Redacción vigente	Redacción propuesta
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 91, Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección). Punto 1.5	1.5. Color de la elección. Para las elecciones federales: <b>Presidencia</b> de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; <b>Senadurías</b> , Pantone 422U; <b>Diputaciones</b> Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 476U) y Consulta Popular <b>local (Pantone 476 U)</b> .
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 91, Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección). Punto 2.8	2.8. <b>En su caso</b> , instrucciones de sellado y manejo de la bolsa <b>o sobre</b> de seguridad.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 91, Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección).	2.9. Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 92, Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección).  Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección).	Bolsa <b>o sobre</b> para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección).
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 92, Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección) punto 1.3. 1.3. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.	1.3. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 91, Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección.  1.5. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 457U).	1.5. Color de la elección. Para las elecciones federales: <b>Presidencia</b> de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; <b>Senadurías,</b> Pantone 422U; <b>Diputaciones</b> Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 476U) y <b>Consulta Popular local (Pantone 476 U)</b> .
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 92, Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección) punto 2.6.	2.6. <b>En su caso</b> , instrucciones de sellado y manejo de la bolsa <b>o sobre</b> de seguridad.

Redacción vigente	Redacción propuesta
2.6. Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 92, Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección)	2.7. Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 92, Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección).  Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección).	Bolsa <b>o sobre</b> para boletas sobrantes (por tipo de elección).
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 92, Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección), punto 1.2. 1.2. Material: polietileno, calibre 300 mínimo.	1.2. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 91, Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección).  1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 457U).	1.4. Color de la elección. Para las elecciones federales: <b>Presidencia</b> de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; <b>Senadurías</b> , Pantone 422U; <b>Diputaciones</b> Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 476U), <b>V Consulta Popular local (Pantone 476 U).</b>
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 93, Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección), punto 2.6. 2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa las boletas sobrantes.	2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa     o sobre las boletas sobrantes.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 93, Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección), punto 2.8. 2.8 Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad.	2.8. <b>En su caso</b> , instrucciones de sellado y manejo de la bolsa <b>o sobre</b> de seguridad.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 93, Bolsa para boletas sobrantes (por tipo de elección),	2.9. Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 93, Bolsa para votos válidos (por tipo de elección). Bolsa para votos válidos (por tipo de elección)	Bolsa <b>o sobre</b> para votos válidos (por tipo de elección)

Redacción vigente	Redacción propuesta
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 93, Bolsa para votos válidos (por tipo de elección), punto 1.2. 1.2 Material: polietileno, calibre 300 mínimo.	1.2 Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.
Anexo 4.1, apartado A, numeral, Bolsa para votos válidos (por tipo de elección).  1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 457U).	1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 476 U).
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 93, Bolsa para votos válidos (por tipo de elección), punto 2.6. 2.6 Instrucciones para introducir en el sobre los votos válidos.	2.6 Instrucciones para introducir en la bolsa o sobre los votos válidos.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 94, Bolsa para votos válidos (por tipo de elección), punto 2.8. 2.8 Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa de seguridad	2.8 <b>En su caso</b> , instrucciones de sellado y manejo de la bolsa <b>o sobre</b> de seguridad
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 94, Bolsa para votos válidos (por tipo de elección),	2.9. Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 94, Bolsa para votos nulos (por tipo de elección). Bolsa para votos nulos (por tipo de elección).	Bolsa <b>o sobre</b> para votos nulos (por tipo de elección).
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 94, Bolsa para votos nulos (por tipo de elección), punto 1.2. 1.2 Material: polietileno, calibre 300 mínimo.	1.2 Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 94, Bolsa para votos nulos (por tipo de elección), punto 1.3.  1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales	1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputaciones Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U)),-una cuarta

Redacción vigente	Redacción propuesta
(Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías	elección (Pantone 457U) y Consulta Popular
(Pantone 7763U) ) y una cuarta elección	local (Pantone 476 U).
(Pantone 457U).	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.6 Instrucciones para introducir en la bolsa <b>o</b>
94, Bolsa para votos nulos (por tipo de	sobre los votos nulos.
elección), punto 2.6.	
2.6 Instrucciones para introducir en la bolsa los	
votos nulos.	2.0 En au agas instruesiones de calleda v
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 94, Bolsa para votos nulos (por tipo de	2.8 <b>En su caso</b> , instrucciones de sellado y manejo de la bolsa <b>o sobre</b> de seguridad.
elección), punto 2.8.	Inianejo de la boisa <b>o sobre</b> de segundad.
2.8 Instrucciones de sellado y manejo de la	
bolsa de seguridad.	
	2.9. Número de identificación dependiendo
94, Bolsa para votos nulos (por tipo de	
elección),	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	Bolsa <b>o sobre</b> para expediente de casilla (por
94, Bolsa para expediente de casilla (por	tipo de elección).
tipo de elección).	
Bolsa para expediente de casilla (por tipo de	
elección).	4014
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 94, Bolsa para expediente de casilla, punto	1.2 Material: sustrato con propiedades
1.2.	reciclables o degradables.
1.2 Material: polietileno, calibre 300 mínimo.	
•	4.0. Oslanda la alcasión Dana las alcasiones
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 94, Bolsa para expediente de casilla (por	1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos
tipo de elección).	Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías,
1.3. Color de la elección. Para las elecciones	Pantone 422U; Diputaciones Federales,
federales: Presidente de los Estados Unidos	Pantone 466U y Consulta Popular federal,
Mexicanos, Pantone 469U; Senadores,	Pantone 226U. Para las elecciones locales:
Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone	Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno
466U y Consulta Popular federal, Pantone	(Pantone 7529U), Diputaciones Locales
226U. Para las elecciones locales:	(Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o
Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno	Alcaldías (Pantone 7763U),-una cuarta
(Pantone 7529U), Diputaciones Locales	elección (Pantone 457U) y Consulta Popular
(Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) ) y una cuarta elección	local (Pantone 476 U).
(Pantone 457U).	
Anexo 4.1. apartado A. numeral 2. página	2.6 Instrucciones para introducir en la bolsa <b>o</b>
95, Bolsa para expediente de casilla, punto	sobre:
2.6.	
2.6 Instrucciones para introducir en la bolsa:	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.8 <b>En su caso</b> , instrucciones de sellado y
94, Bolsa para expediente de casilla, punto	manejo de la bolsa <b>o sobre</b> de seguridad.
2.7.	
2.7 Instrucciones de sellado y manejo de la	
bolsa de seguridad.	

Redacción vigente	Redacción propuesta
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.8. Número de identificación dependiendo
95, Bolsa para expediente de casilla,	del orden de uso en la casilla.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	Bolsa <b>o sobre</b> para expediente, en su caso,
95, Bolsa para expediente, en su caso para	para Casilla Especial (por tipo de elección).
Casilla Especial (por tipo de elección).	
Bolsa para expediente, en su caso para Casilla	
Especial (por tipo de elección).  Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	1.2 Material: sustrato con propiedades
95, Bolsa para expediente, en su caso para	reciclables o degradables.
Casilla Especial, punto 1.2.	reciciables o degradables.
1.2 Material: polietileno, calibre 300 mínimo.	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	1.3. Color de la elección. Para las elecciones
95, Bolsa para expediente, en su caso para	federales: Presidencia de los Estados Unidos
Casilla Especial (por tipo de elección).	Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías,
1.3. Color de la elección. Para las elecciones	Pantone 422U; Diputaciones Federales,
federales: Presidente de los Estados Unidos	Pantone 466U y Consulta Popular federal,
Mexicanos, Pantone 469U; Senadores,	Pantone 226U. Para las elecciones locales:
Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone	Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno
466U y Consulta Popular federal, Pantone	(Pantone 7529U), Diputaciones Locales
226U. Para las elecciones locales:	(Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o
Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno	Alcaldías (Pantone 7763U),-una cuarta
(Pantone 7529U), Diputaciones Locales	elección (Pantone 457U) y Consulta Popular
(Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías	local (Pantone 476 U).
(Pantone 7763U) ) y una cuarta elección (Pantone 457U).	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.6 Instrucciones para introducir en la bolsa <b>o</b>
96, Bolsa para expediente, en su caso para	sobre:
Casilla Especial, punto 2.6.	
2.6 Instrucciones para introducir en la bolsa:	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.7 En su caso, instrucciones de sellado y
96, Bolsa para expediente, en su caso para	manejo de la bolsa <b>o sobre</b> de seguridad.
Casilla Especial, punto 2.7.	
2.7 Instrucciones de sellado y manejo de la	
bolsa de seguridad.  Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.8. Número de identificación dependiendo
96, Bolsa para expediente, en su caso para	del orden de uso en la casilla.
Casilla Especial,	doi ordon do doo on la odonia.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	Bolsa <b>o sobre</b> para lista nominal de
96, Bolsa para lista nominal de electores.	electores.
Bolsa para lista nominal de electores.	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	1.2 Material: sustrato con propiedades
96, Bolsa para lista nominal de electores,	reciclables o degradables.
punto 1.2.	
1.2 Material: polietileno, calibre 300 mínimo.	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.5 Instrucciones para introducir en la bolsa <b>o</b>
96, Bolsa para lista nominal de electores,	sobre (en casilla básica, contigua y
punto 2.5.	extraordinaria):
2.5 Instrucciones para introducir en la bolsa	
(en casilla básica, contigua y extraordinaria):	

Redacción vigente	Redacción propuesta
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.5.3. Relación de <b>las y los</b> representantes
96, Bolsa para lista nominal de electores,	de partidos políticos y de candidato(s)
punto 2.5.3	independiente(s) ante las mesas directivas de
2.5.3. Relación de los representantes de	casilla.
partidos políticos y de candidato(s)	Casilla.
independiente(s) ante las mesas directivas de	
casilla que votaron en la casilla y no están	
incluidos en la Lista nominal.	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.5.4. <b>Se deroga.</b>
96, Bolsa para lista nominal de electores,	2.0.4. de deloga.
punto 2.5.4	
2.5.4. Relación de ciudadanos que no se les	
permitió votar por no estar inscritos en la Lista	
nominal correspondiente.  Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.6 Instrucciones para introducir en la bolsa <b>o</b>
97, Bolsa para lista nominal de electores,	sobre (en Casilla Especial):
punto 2.6.	Source (on Casilla Especial).
2.6 Instrucciones para introducir en el sobre	
(en Casilla Especial):	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.7 <b>En su caso</b> , instrucciones de sellado y
97, Bolsa para lista nominal de electores,	manejo de la bolsa <b>o sobre</b> de seguridad.
punto 2.7.	manojo de la seled <b>e cesto</b> de ceganada.
2.7 Instrucciones de sellado y manejo de la	
bolsa de seguridad.	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.8. Número de identificación dependiendo
97, Bolsa para lista nominal de electores,	del orden de uso en la casilla.
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	1.2 Material: resistente al agua y con
99, Aviso de localización de casilla, punto	propiedades degradables.
1.2.	
1.2 Material: resistente al agua.	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	1.2 Material: resistente al agua <b>y con</b>
99, Aviso de localización de centros de	propiedades degradables.
recepción y traslado fijo, punto 1.2.	propiedades degradables.
1.2 Material: resistente al agua.	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	1.3 Color: cualquiera diferente a los
99, Aviso de localización de centros de	utilizados por los partidos políticos,
recepción y traslado fijo, punto 1.3.	candidatura(s) independiente(s) y por el
1.3 Color de la elección federal: cualquiera	Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris
diferente a los utilizados por los partidos	Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y
políticos, candidato(s) independiente(s) y por	magenta Pantone 226U).
el Instituto (Pantone 469U, Pantone 422U,	
Pantone 466U y Pantone 226U), ni el color	
utilizado por el OPL en la identificación de las	
urnas de Gubernatura y/o Jefatura de	
Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones	
Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o	
Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta	
elección (Pantone 457U).	

Redacción vigente	Redacción propuesta
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	
101, Recibo de entrega del paquete	consejo distrital.
electoral al consejo distrital.	1. Se deroga.
Características del documento:	oo aere <b>g</b> a.
1.1. Tamaño: carta (21.5 x 28 cm). En formato	
vertical.	
1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema informático) o autocopiante.	
1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados	
por los partidos políticos, candidato(s)	
independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro	
Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro	
Pantone 466 U y magenta Pantone 226U). 2. Contenido mínimo del documento:	
2.1. Emblema del instituto electoral.	
2.2. Proceso electoral del que se trata.	
2.3. Nombre del documento.	
2.4. Entidad federativa, Distrito Electoral, municipio, dirección, sección, tipo y número de	
casilla.	
2.5. Fecha y hora de la entrega-recepción.	
2.6. Referencia legal sobre la entrega del	
paquete electoral, del funcionario de casilla al consejo distrital.	
2.7. Condiciones del paquete electoral en la	
entrega-recepción.	
2.8. Presencia del sobre o bolsa para	
resultados preliminares.	
2.9. Presencia del sobre o bolsa que va por fuera del paquete electoral.	
2.10. Nombre y firma del funcionario de casilla	
que entrega.	
2.11. Nombre y firma del funcionario del	
consejo distrital que recibe.  Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	Recibo de entrega del paquete electoral al
102, Recibo de entrega del paquete	
electoral al consejo municipal.	1. Se deroga.
Características del documento:     1.1. Tamaño: carta (21.5 x 28 cm). En formato	
vertical.	
1.2. Papel: bond (si se produce por un sistema	
informático) o autocopiante.	
1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados	
por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro	
Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro	
Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).	
2. Contenido mínimo del documento:	
2.1. Emblema del instituto electoral.	
2.2. Proceso electoral del que se trata.	

Redacción vigente	Redacción propuesta
<ul> <li>2.3. Nombre del documento.</li> <li>2.4. Entidad federativa, Distrito Electoral, municipio, dirección, sección, tipo y número de casilla.</li> <li>2.5. Fecha y hora de la entrega-recepción.</li> <li>2.6. Referencia legal sobre la entrega del paquete electoral, del funcionario de casilla al consejo municipal.</li> <li>2.7. Condiciones del paquete electoral en la entrega-recepción.</li> <li>2.8. Presencia de la bolsa para resultados preliminares.</li> <li>2.9. Presencia de la bolsa que va por fuera del paquete electoral.</li> <li>2.10. Nombre y firma del funcionario de casilla que entrega.</li> <li>2.11. Nombre y firma del funcionario del consejo municipal que recibe.</li> </ul>	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página 101, en lugar del Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital.	Recibo de entrega del paquete electoral  1. Características del documento:  1.1 Tamaño: carta (21.5 x 28 cm). En formato vertical.  1.2 Papel: bond (para que se produzca por un sistema informático o archivo electrónico)  1.3 Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidatura(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).  2. Contenido mínimo del documento:  2.1 Emblema del Instituto electoral.  2.2 Proceso electoral del que se trata.  2.3 Nombre del documento.  2.4 Entidad federativa, Distrito Electoral, municipio, dirección, sección, tipo y número de casilla.  2.5 Fecha y hora de la entrega-recepción.  2.6 Referencia legal sobre la entrega del paquete electoral, de la o el funcionario de casilla.  2.7 Condiciones del paquete electoral en la entrega-recepción.  2.8 Presencia de la bolsa o sobre para resultados preliminares.  2.9 Presencia de la bolsa que va por fuera del paquete electoral.  2.10 Nombre y firma de la o el funcionario de casilla que entrega.

Redacción vigente	Redacción propuesta	
	2.11 Nombre y firma de la o el funcionario	
	que recibe. 2.12 Talón:	
	2.12 1alon. 2.12.1 Nombre de quien recibe.	
	2.12.2 Tipo de casilla y sección.	
	2.12.3 Condiciones del paquete electoral en	
	la entrega-recepción.	
	2.12.4 Lugar, hora y día de la recepción.	
	2.12.5. Nombre y firma de la o el funcionario quien recibe.	
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	1.1 Tamaño: En formato vertical con suaje	
102, Tarjetón vehicular.	que permita su colocación en el espejo	
1.1. Tamaño: carta (28 x 21.5 cm). En formato	retrovisor del vehículo.	
horizontal.		
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	1.2 Material: cartulina sulfatada laminada	
102, Tarjetón vehicular. 1.1Material: adherible a cristales, de fácil	de 16 pts.	
remoción.		
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.11. Firma de <b>la o el</b> Consejero Presidente	
103, Tarjetón vehicular.	del Consejo Distrital.	
2.11 Firms del Conssiere Presidente del		
2.11. Firma del Consejero Presidente del Consejo Distrital.		
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	2.12. Firma de <b>la o el</b> Secretario del Consejo	
103, Tarjetón vehicular.	Distrital.	
2.12. Firma del Secretario del Consejo		
Distrital.  Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	1.1 Tamaño: <b>56 X 43 cm.</b> En formato	
104, Cartel de identificación de personas	horizontal.	
que requieren atención preferencial para		
acceder a la casilla. (Antes: Cartel para		
personas vulnerables para acceder a la		
casilla), punto 1.1. 1.1 Tamaño: 40 X 30 cm. En formato		
horizontal.		
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	Cartel informativo de la elección para la	
106, después del Formato para el registro	casilla	
de personas con discapacidad que acuden		
a votar.	1. Características del documento:	
	1.1 Tamaño: 38 x 21.5 cm en posición vertical.	
	1.1.1 Con dos pestañas como soporte de 5.5	
	X 11 cm y con terminación triangular.	
	1.2 Papel: cartulina sulfatada de 16 puntos.	
	1.3 Color de la elección. Para las elecciones	
	federales: Presidencia de los Estados Unidos	
	Mexicanos, Pantone 469U; Senadores,	
	Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone	
	466U y Consulta Popular federal, Pantone	

Redacción vigente	Redacción propuesta		
	226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local ( <b>Pantone 476 U</b> ).		
	Contenido mínimo del documento:     Instrucciones para que el ciudadano introduzca su voto en la urna correspondiente.     Tipo de elección.     Gráfico o ilustración del ciudadano introduciendo su voto en la urna correspondiente.		
Anexo 4.1, apartado A, numeral 2, página	Sobre para el depósito de boletas		
106, después del Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.	encontradas en otras urnas (por tipo de elección).		
	1. Características del documento: 1.1 Tamaño: carta (23 x 31 cm). En formato vertical. 1.1 Papel: bond. 1.2 Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 476 U). 1.4 Sin fuelle y sin solapa. 2. Contenido mínimo del documento: 2.1 Emblema del instituto electoral. 2.2 Tipo de elección. 2.3 Instrucciones para que el funcionario introduzca en su interior, las boletas encontradas en otras urnas. 2.4 Instrucciones para que el funcionario anote en el Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, la cantidad de boletas encontradas en otras urnas.		

Redacción vigente	Redacción propuesta		
Anexo 4.1, apartado A, numeral 5,			
Documentación complementaria de casilla. Pág. 125	Acta de Electores en Tránsito.  Hasta 102		
2	Tidata 102		
Acta de Electores en Tránsito.			
52	7 Deleg a cabus years belates de cada		
Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Documentación complementaria de casilla.	7.Bolsa <b>o sobre</b> para boletas de cada elección entregadas al presidente de la mesa		
Pág. 127	Directiva de casilla.		
7.Bolsa para boletas de cada elección			
entregadas al presidente de la mesa Directiva	de cada elección.		
de casilla. 8.Bolsa para las boletas sobrantes de cada	9.Bolsa <b>o sobre</b> para total de votos válidos de cada elección.		
elección.	10.Bolsa <b>o sobre</b> para total de votos nulos de		
9.Bolsa para total de votos válidos de cada	cada elección.		
elección.	11.Bolsa <b>o sobre</b> para expediente de casilla de cada elección.		
10.Bolsa para total de votos nulos de cada elección.	12.Bolsa <b>o sobre</b> para boletas sobrantes,		
11.Bolsa para expediente de casilla de cada	votos válidos y votos nulos de cada elección.		
elección.	13.Bolsa <b>o sobre</b> para lista nominal de		
12.Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos v votos nulos de cada elección.	Electores.		
y votos nulos de cada elección. 13.Bolsa para lista nominal de Electores.			
Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios	24		
de dotación de documentos electorales	Cartel informativo para la casilla (por tipo		
página 129, después del punto 23.	de elección);		
	1 Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en		
	elecciones federales, locales y		
	concurrentes		
Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales	25 Sobre para el depósito de boletas		
página 129, después del punto 23.	encontradas en otras urnas (por tipo de elección:		
puga, aceptace aceptante	1 Por cada casilla básica, contigua y, en		
	su caso, extraordinaria y especial, en		
	elecciones federales, locales y concurrentes		
Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios	18		
de dotación de documentos electorales	Recibo de entrega del paquete electoral.		
página 132,			
18	Para Consejo Distrital, Municipal y Centro		
Recibo de entrega del paquete electoral al	de Recepción y traslado, en elecciones federales, locales y concurrentes.		
consejo distrital.	iederales, iocales y collicultelles.		
Anexo 4.1, apartado A, numeral 5, Criterios de dotación de documentos electorales	10		
página 132	19		
	Derogado.		
19			
Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal.			
oonoojo munioipai.			

- 26. Los procedimientos de diseño, impresión, almacenamiento, custodia, supervisión y distribución de los documentos electorales sin emblemas observan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en la LGIPE y el RE, en los que tienen participación diferentes órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General a efecto de garantizar la legalidad de su actuación.
- 27. Resulta imprescindible garantizar la instrumentación de la Legislación Electoral respecto de los procedimientos de diseño, impresión, almacenamiento, custodia, supervisión y distribución de los documentos electorales sin emblemas y que mediante la realización de diversas medidas se dote de certeza y definitividad a la forma en que las y los ciudadanos podrán emitir su voto para diputaciones federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- 28. De acuerdo con la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus, COVID-19, aún no se puede aprobar el diseño y la impresión de los documentos electorales con emblemas, ya que el Consejo General aprobará el registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales a más tardar en septiembre de 2020; sin embargo, ante la necesidad de no retrasar los trámites administrativos para adjudicar la producción de la documentación sin emblemas, la DEOE considera necesario presentar ante el Consejo General los diseños de la documentación electoral en dos etapas: en agosto los documentos que no tienen emblemas, y en septiembre los que sí los tienen.
- 29. De acuerdo con la suspensión de plazos establecida en el considerado anterior, se realizó una consulta a los órganos desconcentrados que permitió contar con propuestas de mejora que se analizaron desde un punto de vista legal, técnico, funcional y económico, para determinar su viabilidad de incorporación y contar así con instrumentos de fácil uso.
- **30.** La documentación sin emblemas que se pone a consideración del Consejo General para su aprobación es la siguiente:
  - ✓ Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.

- ✓ Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- ✓ Bolsa o sobre para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- ✓ Bolsa o sobre para expediente de Casilla Especial de la elección para las Diputaciones Federales.
- ✓ Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Federales.
- ✓ Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales.
- ✓ Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.
- ✓ Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.
- ✓ Bolsa o sobre para lista nominal de electores.
- ✓ Cartel de identificación de casilla.
- ✓ Cartel de identificación de Casilla Especial.
- ✓ Aviso de localización de casilla.
- ✓ Aviso de localización de centros de recepción y traslado.
- ✓ Recibo de entrega del paquete electoral.
- ✓ Tarietón vehicular.
- ✓ Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
- ✓ Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.
- ✓ Constancia de mayoría y validez de la elección para las Diputaciones Federales.
- ✓ Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- ✓ Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección para las Diputaciones Federales.
- 31. Cabe mencionar que hay tres documentos que, aunque no tienen emblemas, se incluirán en el proyecto relativo a la elaboración de los diseños de la documentación electoral que sí los tienen, ya que para su diseño se requiere tener certeza respecto a la eventual aprobación de la propuesta de integración de la Constancia de Clausura y el Recibo de copia legible en un solo documento, con una evidente ventaja en cuanto a la funcionalidad y simplificación de estos documentos, que facilitarían las labores de llenado a los funcionarios de casilla. Estos tres documentos son los siguientes:
  - ✓ Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.

- ✓ Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
- ✓ Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de Casilla Especial.
- **32.** Las bolsas de casilla son documentos que brindan mayor seguridad al resguardo de las boletas y documentos electorales. Las modificaciones que se realizaron en su diseño son las siguientes:
  - ✓ Se incluye un número de identificación a cada bolsa o sobre (tal como sucede con las actas) para facilitar su identificación a las y los funcionarios de casilla y su correcta integración en el paquete electoral.
  - ✓ En el nombre de cada bolsa o sobre se resaltan algunas de las palabras para que la o el funcionario identifique con mayor facilidad el propósito y tipo de elección de cada una.
  - ✓ También se presenta una propuesta de instrucción gráfica en el reverso de la bolsa o sobre para su correcto sellado.

Se ajustan las dimensiones de: la Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla, la Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos y la Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales, para mejorar en todos los casos su funcionalidad.

Por otra parte, se propone el reemplazo de bolsas de plástico por sobres de papel, en virtud de que se realizó un estudio de mercado en donde se identifican economías del orden del 60%. Por tal motivo se propone fabricar en papel los siguientes modelos de bolsa:

- ✓ Bolsa o sobre para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- ✓ Bolsa o sobre para expediente de Casilla Especial de la elección para las Diputaciones Federales.

✓ Bolsa o sobre para lista nominal de electores.

Para ofrecer mayor certeza y asegurar el contenido de los sobres, se pondrá una etiqueta de seguridad cuando se cierren.

- 33. Hay otros documentos sin emblemas que resultan de gran utilidad en las casillas, como el Cartel de identificación de casilla y el Acta de electores en tránsito para casillas especiales. Cabe señalar que en el Cartel de identificación de Casilla Especial se incluye el total de boletas que se suministran a las casillas especiales. Al respecto debe recordarse que en la segunda sesión ordinaria del Consejo General el pasado 8 de julio se aprobó una modificación al RE en donde se establece que, para el caso de casillas especiales en elecciones concurrentes o no concurrentes, se asignarán hasta 1,500 boletas por casilla para cada una de las elecciones federales, y otro tanto igual por cada tipo de elecciones locales. El número exacto de boletas deberá ser definido por el Consejo General a más tardar en el mes de febrero del año de la Jornada Electoral, por lo que se dejó el espacio en blanco, para ser llenado a mano una vez que se tenga certeza de la cantidad de boletas que habrá en estas casillas.
- **34.** En los Consejos Distritales se utilizan documentos sin emblemas, tal es el caso de las Constancias de mayoría y validez de las elecciones, Recibo de entrega del Paquete electoral, el Aviso de localización de casilla y el Tarjetón vehicular.

En lo que respecta al Aviso de localización de casilla, en donde se incluye la fecha de la elección, se dejó el espacio en blanco para que se coloque dicha fecha a mano, previendo alguna eventual reprogramación de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021 como consecuencia de las condiciones sanitarias que se tengan para ese entonces.

**35.** El *tarjetón vehicular* es un documento que se suministra a los Consejos Distritales para que sea distribuido entre los CAE y SE y los coloquen en un lugar visible de su automóvil, con el propósito de que se faciliten sus actividades de capacitación y asistencia durante el Proceso. Una vez concluida la elección, el documento pierde vigencia y debe ser retirado de los vehículos, evitando así su uso indebido.

En las últimas elecciones se ha utilizado un tarjetón a manera de etiqueta autoadherible que contiene espacios para llenarse y después pegarse sobre

los vidrios de los vehículos. Sin embargo, en su utilización se han detectado los siguientes inconvenientes:

- ✓ Dificultad para retirar el "respaldo" del tarjetón, que protege la superficie autoadherible.
- ✓ Complicaciones para escribir y sellar sobre la superficie que contiene el adhesivo del tarjetón.
- ✓ Dificultad de colocación y retiro de éste en los vidrios de los vehículos.
- ✓ Costo unitario relativamente elevado, considerando el volumen de producción: \$66.70 (Sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) por cada tarjetón producido en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Por lo anterior, se plantea una modificación en el diseño de este documento, consistente en fabricarlo con otro material en forma de marbete o corbatín, para colgarlo en el espejo retrovisor de los vehículos, lo que traerá importantes economías para el Instituto.

36. En cuanto al Recibo de entrega del paquete electoral, hasta las elecciones del 2018 se emplearon dos recibos para el mismo paquete: uno para usarse en los Consejos Distritales y otro en los centros de recepción y traslado (CRyTs); sin embargo, dada la similitud en el contenido de ambos, se propone unificarlos en un solo documento en donde especifique el lugar en donde se está recibiendo el paquete electoral.

Además, con la finalidad de reducir el tiempo de llenado de este recibo, con su consecuente impacto en la optimización de los tiempos de recepción de estos en las sedes distritales al término de la Jornada Electoral, se simplifican diversos apartados tales como el cargo de la o el funcionario, la ubicación de la casilla y las opciones para marcar las condiciones en que se reciben los paquetes electorales.

Estos cambios implican además que el documento será exclusivamente generado a través de un sistema o archivo electrónico (el recibo de CRyTs era producido por el impresor) contribuyendo a un ejercicio más racional del presupuesto.

**37.** El 4 diciembre de 2019 se propuso una simplificación del *Formato de Registro de personas con discapacidad que acuden a votar*, mismo que fue aprobado en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento

de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 (COTSPEL), con la intención de facilitar al funcionario/a de casilla el llenado de este documento. Se propone replicar este diseño para el PE 2020-2021.

- 38. En la descripción del diseño y los contenidos de la documentación electoral sin emblemas, se incorporó la referencia para hacer uso del lenguaje incluyente, todo ello con base en la presente política institucional de Igualdad de Género y No Discriminación que es llevada a cabo por el Instituto, y conforme a lo señalado en los "Criterios del lenguaje incluyente del Instituto Nacional Electoral".
- **39.** Se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de la documentación electoral sin emblemas, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la elección de Diputaciones Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional a llevarse a cabo el seis de junio de 2021.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos expresados, este Consejo General emite el siguiente:

# ACUERDO

**PRIMERO.** Con base en lo señalado en el considerando 25, se aprueban las modificaciones al Artículo 150 y 152 del RE y su Anexo 4.1.

**RE** 

# Artículo 150.

(...)

b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

(...)

III. Bolsa o sobre para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección);

IV. Bolsa o sobre para boletas sobrantes (por tipo de elección);

V. Bolsa o sobre para votos válidos (por tipo de elección);

VI. Bolsa o sobre para votos nulos (por tipo de elección).

VII. Bolsa o sobre de expediente de casilla (por tipo de elección);

VIII. Bolsa o sobre de expediente, en su caso, para Casilla Especial (por tipo de elección);

IX. Bolsa o sobre para lista nominal de electores;

(...) XVII. Se deroga.

XX. Recibo de entrega del paquete electoral.

XXI. Cartel informativo para la casilla (por tipo de elección);

XXII. Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por tipo de elección);

XXIII. Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar; y

XXIV. Tarjetón vehicular.

#### Artículo 152.

(...)

g) Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.

# ANEXO 4.1 **DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES**

## A. DOCUMENTOS ELECTORALES.

(...)

2. Contenido de la documentación sin emblemas de partidos políticos o candidatos independientes.

Acta de electores en tránsito.

(...)

b) Lenguaje incluyente.

(...)

### Bolsas o sobres de casilla.

Las bolsas o sobres casilla están conformadas por los siguientes documentos:

- Bolsa o sobre con boletas que se entregan al presidente de mesa directiva de casilla.
- Bolsa o sobre que contiene boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos.
- Bolsa o sobre de boletas sobrantes.
- Bolsa o sobre de votos válidos.
- Bolsa o sobre de votos nulos.
- Bolsa o sobre de expediente de casilla.
- Bolsa o sobre para la lista nominal.

En su diseño se considerarán las siguientes características:

(...)

- d) Lenguaje incluyente.
- e) Nombre de la bolsa o sobre a la que se hace referencia.
- f) Instrucciones sobre el cierre y sellado de la bolsa (para el caso que incluyan cinta de seguridad).
- g) Número consecutivo. Las bolsas deberán enumerarse con un número consecutivo dependiendo del momento de su uso, para facilitar su identificación por las y los funcionarios de casilla.

Se deroga párrafo.

Además, se empleará un Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por tipo de elección) que en su diseño se considerarán las siguientes características:

a) Las medidas estándar recomendables son 23 X 31 cm y fabricados en papel bond.

- b) Debe contener toda la información necesaria del tipo de la elección, para orientar al funcionario de casilla donde debe resquardar las boletas encontradas en otras urnas.
- c) Color de acuerdo al tipo de elección.
- d) Lenguaje incluyente.

## Avisos de localización y ubicación de casilla.

En su diseño se considerarán las siguientes características:

(...)

- d) Lenguaje incluyente.
- e) El sustrato debe ser degradable.

## Carteles informativos para la casilla.

En su diseño se considerarán las siguientes características:

- a) Las medidas estándar recomendables son 38 X 21.5 cm y el material en el cual se fabrique debe contar con la rigidez suficiente para que se coloquen en las ranuras de urnas y se mantengan en posición vertical.
- b) Con dos pestañas como soporte de 5.5 X 11 cm y con terminación triangular.
- c) La tipografía debe ser de tamaño lo suficientemente grande para que pueda ser legible a distancia.
- d) Debe contener la información necesaria para orientar al ciudadano en la ubicación correcta de la urna de cada elección.
- e) Color de acuerdo al tipo de elección.
- f) Lenguaje incluyente.

(...)

# Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales.

(...)

1.3.1. Bolsa **o sobre** que contiene el acta de electores en tránsito.

(...)

2.12 Leyenda que identifique el original y las copias.

Bolsa o sobre para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla (por tipo de elección).

(...)

1.3. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.

 $(\dots)$ 

1.5. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 476 U).** 

(...)

- 2.8. En su caso, Instrucciones de sellado y manejo de la bolsa o sobre de seguridad.
- 2.9 Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.

Bolsa o sobre para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos (por tipo de elección).

(...)

1.3. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.

(...)

1.5. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) **y Consulta Popular local (Pantone 476 U).** 

(...)

- 2.6. En su caso, instrucciones de sellado y manejo de la bolsa o sobre de seguridad.
- 2.7 Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.

### Bolsa o sobre para boletas sobrantes (por tipo de elección).

(...)

- 1.2. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.
- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 476 U).**

(...)

2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa o sobre las boletas sobrantes.

 $(\dots)$ 

- 2.8 En su caso, instrucciones de sellado y manejo de la bolsa o sobre de seguridad.
- 2.9 Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.

#### Bolsa o sobre para votos válidos (por tipo de elección).

(...)

- 1.2. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.
- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 476 U).**

 $(\dots)$ 

2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa o sobre los votos válidos.

(...)

- 2.8 En su caso, instrucciones de sellado y manejo de la bolsa o sobre de seguridad.
- 2.9 Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.

Bolsa o sobre para votos nulos (por tipo de elección).

(...)

- 1.2. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.
- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 476 U).**

(...)

2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa o sobre los votos nulos.

(...)

- 2.8 En su caso, instrucciones de sellado y manejo de la bolsa o sobre de seguridad.
- 2.9 Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.

# Bolsa o sobre para expediente de casilla (por tipo de elección).

(...)

- 1.2. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.
- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 476 U)**.

١ )

2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa o sobre:

(...)

- 2.7. En su caso, instrucciones de sellado y manejo de la bolsa o sobre de seguridad.
- 2.8. Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.

Bolsa o sobre para expediente, en su caso, para Casilla Especial (por tipo de elección).

(...)

- 1.2. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.
- 1.3. Color de la elección. Para las elecciones federales: **Presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; **Senadurías**, Pantone 422U; **Diputaciones** Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y **Consulta Popular local (Pantone 476 U)**.

(...)

2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa o sobre:

 $(\dots)$ 

- 2.7. En su caso, instrucciones de sellado y manejo de la bolsa o sobre de seguridad.
- 2.8 Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.

#### Bolsa o sobre para lista nominal de electores.

(...)

1.2. Material: sustrato con propiedades reciclables o degradables.

(...)

2.5. Instrucciones para introducir en la bolsa o sobre (en casilla básica, contigua y extraordinaria):

(...)

2.5.3. Relación de **las y los** representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s) ante las mesas directivas de casilla.

2.5.4. Se deroga.

(...)

2.6. Instrucciones para introducir en la bolsa o sobre (en Casilla Especial):

 $(\dots)$ 

2.7. En su caso, instrucciones de sellado y manejo de la bolsa o sobre de seguridad.

(...)

2.8. Número de identificación dependiendo del orden de uso en la casilla.

#### Aviso de localización de casilla.

 $(\dots)$ 

1.2. Material: resistente al agua y con propiedades degradables.

 $(\dots)$ 

Aviso de localización de centros de recepción y traslado fijo.

(...)

- 1.2. Material: resistente al agua y con propiedades degradables.
- 1.3. Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidato(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).

(...)

Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal.

Se deroga.

Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal.

Se deroga.

# Recibo de entrega del paquete electoral

- 1. Características del documento:
- 1.1 Tamaño: carta (21.5 x 28 cm). En formato vertical.
- 1.2 Papel: bond (para que se produzca por un sistema informático o archivo electrónico).
- 1.3 Color: cualquiera diferente a los utilizados por los partidos políticos, candidatura(s) independiente(s) y por el Instituto (Café oscuro Pantone 469U, gris Pantone 422U, café claro Pantone 466 U y magenta Pantone 226U).
- 2. Contenido mínimo del documento:
- 2.1 Emblema del Instituto electoral.
- 2.2 Proceso electoral del que se trata.
- 2.3 Nombre del documento.
- 2.4 Entidad federativa, Distrito Electoral, municipio, dirección, sección, tipo y número de casilla.

- 2.5 Fecha y hora de la entrega-recepción.
- 2.6 Referencia legal sobre la entrega del paquete electoral, de la o el funcionario de casilla.
- 2.7 Condiciones del paquete electoral en la entrega-recepción.
- 2.8 Presencia de la bolsa o sobre para resultados preliminares.
- 2.9 Presencia de la bolsa que va por fuera del paquete electoral.
- 2.10 Nombre y firma de la o el funcionario de casilla que entrega.
- 2.11 Nombre y firma de la o el funcionario que recibe.
- 2.12 Talón:
- 2.12.1 Nombre de quien recibe.
- 2.12.2 Tipo de casilla y sección.
- 2.12.3 Condiciones del paquete electoral en la entrega-recepción.
- 2.12.4 Lugar, hora y día de la recepción.
- 2.12.5. Nombre y firma de la o el funcionario quien recibe.

#### Tarjetón vehicular.

(...)

- 1.1. Tamaño: en formato vertical con suaje que permita su colocación en el espejo retrovisor del vehículo.
- 1.2. Material: cartulina sulfatada laminada de 16 pts.

 $(\dots)$ 

- 2.11. Firma de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital.
- 2.12. Firma de la o el Secretario del Consejo Distrital.

(...)

Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla. (Antes: Cartel para personas vulnerables para acceder a la casilla).

(...)

1.1. Tamaño: 56 X 43 cm. En formato horizontal.

(...)

#### Cartel informativo de la elección para la casilla

- 1. Características del documento:
- 1.1 Tamaño: 38 x 21.5 cm en posición vertical.
- 1.1.1 Con dos pestañas como soporte de 5.5 X 11 cm y con terminación triangular.
- 1.2 Papel: cartulina sulfatada de 16 puntos.
- 1.3 Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadores, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 476 U).
- 2. Contenido mínimo del documento:

- 2.1 Instrucciones para que el ciudadano introduzca su voto en la urna correspondiente.
- 2.2 Tipo de elección.
- 2.3 Gráfico o ilustración del ciudadano introduciendo su voto en la urna correspondiente.

Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por tipo de elección).

- 1. Características del documento:
- 1.1 Tamaño: carta (23 x 31 cm). En formato vertical.
- 1.2 Papel: bond.
- 1.3 Color de la elección. Para las elecciones federales: Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, Pantone 469U; Senadurías, Pantone 422U; Diputados Federales, Pantone 466U y Consulta Popular federal, Pantone 226U. Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) y Consulta Popular local (Pantone 476 U).
- 1.4 Sin fuelle y sin solapa.
- 2. Contenido mínimo del documento:
- 2.1 Emblema del instituto electoral.
- 2.2 Tipo de elección.
- 2.3 Instrucciones para que el funcionario introduzca en su interior, las boletas encontradas en otras urnas.
- 2.4 Instrucciones para que el funcionario anote en el Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla, la cantidad de boletas encontradas en otras urnas.

## 5. Criterios de dotación de documentos electorales.

(...)

	Documentación complementaria de casilla				
	()				
2	Acta de Electores en Tránsito.	Hasta 102	En su caso, por cada Casilla Especial (cantidad suficiente para que se escriban los datos de los electores y representantes de partidos políticos) en elecciones federales, locales y concurrentes.		
7	Bolsa <b>o sobre</b> para boletas de cada elección entregadas al presidente de la mesa Directiva de casilla	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.		
8	Bolsa <b>o sobre</b> para las boletas sobrantes de cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.		
9	Bolsa <b>o sobre</b> para total de votos válidos de cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.		

	Documentación complementaria de casilla								
10	Bolsa <b>o sobre</b> para total de votos nulos de cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.						
11	Bolsa <b>o sobre</b> para expediente de casilla de cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.						
12	Bolsa <b>o sobre</b> para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de cada elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.						
13	Bolsa <b>o sobre</b> para lista nominal de Electores.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.						
24	Cartel informativo para la casilla (por tipo de elección).	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.						
25	Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas (por tipo de elección.	1	Por cada casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria y especial, en elecciones federales, locales y concurrentes.						

(...)

Doc	Documentación que se facilita su producción a través de sistemas de cómputo.								
	Documentación complementaria de casilla.								
18	Recibo de entrega del paquete electoral.		Para Consejo Distrital, Municipal y Centro de Recepción y traslado, en elecciones federales, locales y concurrentes.						
19	Derogado.		Derogado.						

**SEGUNDO.** Se aprueban los diseños de la documentación electoral sin emblemas cuyos diseños son consistentes con el RE y su Anexo 4.1 adjuntos a este Acuerdo, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021 en la elección para Diputaciones Federales en territorio nacional.

**TERCERO.** La DEOE será la responsable de la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral sin emblemas e informará al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, sobre el cumplimiento de sus actividades.

**CUARTO.** La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos en el Punto de Acuerdo anterior y recibirá los planteamientos que sobre el particular realicen los Partidos Políticos Nacionales, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral. Los Partidos Políticos Nacionales y las candidaturas independientes podrán designar representantes para vigilar la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, de las elecciones donde compitan.

**QUINTO.** La DEA deberá realizar los procedimientos administrativos correspondientes para adjudicar su producción y así dar cumplimiento a este Acuerdo, con el fin de garantizar que se atenderán las obligaciones del Instituto.

**SEXTO.** La documentación de los Consejos Distritales, tales como las constancias de mayoría y validez, recibos de paquete electoral y el formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar, serán producidos a través de los medios electrónicos que se dispongan para tal fin.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las 32 Juntas Ejecutivas Locales y 300 Distritales, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, las y los integrantes de los Consejos Locales y Distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo para su debido cumplimiento.

**OCTAVO.** Se instruye a la Dirección Jurídica para que al anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones sean integrados con las modificaciones previstas en el considerando 25, a fin de actualicen en el compilado de Anexos del Reglamento de Elecciones que se encuentra publicado en la Norma INE.

**NOVENO.** Publíquese un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de septiembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuckib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo Quinto, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA



INFORME RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

Agosto de 2020





# ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	1
II.	OBJETIVO	1
	MARCO LEGAL	
	METODOLOGÍA	
	MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	
	PRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS	
	CONCLUSIONES	
	LÍNEAS DE ACCIÓN	
VIII.	LINEAS DE ACCION	<b>∠</b> U



### I. PRESENTACIÓN

En su artículo 56, párrafo 1, incisos b) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), dispone que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) tiene entre sus atribuciones la de elaborar los formatos de la documentación electoral, así como la de proveer lo necesario para la impresión y distribución de dicha documentación.

Para dar cumplimiento con lo anterior, la DEOE, a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), ha elaborado el diseño preliminar de la documentación sin emblemas a utilizar en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, incorporando las propuestas de mejora viables recibidas de los órganos desconcentrados en la evaluación de la documentación electoral de 2018, así como de la propia evaluación de la DEOE.

Además, con base en el artículo 150; 151; 152; 156, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f) y j); 158 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones (RE) del INE; y en cumplimiento con la iniciativa *Documentación Electoral Federal*, la DEOE ha elaborado este informe, que presenta los trabajos de diseño de los formatos de la documentación electoral sin emblemas que se someterán, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a la aprobación del Consejo General.

#### II. OBJETIVO

Presentar los diseños de la documentación electoral sin emblemas que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, de conformidad con el Anexo 4.1 del RE, elaborados con base en las propuestas de mejora formuladas por las diferentes instancias consultadas, factibles desde el punto de vista legal, técnico,



económico y funcional, a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su aprobación.

#### III. MARCO LEGAL

De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV de la LGIPE, se señala que, para los Procesos Electorales Federales, el Instituto tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a la impresión de documentos electorales.

El artículo 44, numeral 1, inciso b), ñ), gg) y jj) de la LGIPE, señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como aprobar el modelo de los formatos de la documentación electoral, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

El artículo 56, incisos b) y c) de la LGIPE, señala que la DEOE será la responsable de elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del Secretario Ejecutivo a la aprobación del Consejo General; así como proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

El artículo 216 de la LGIPE, mandata que los documentos deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas y su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional.

De acuerdo al artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, el **Capítulo VII. Documentación** y **Materiales Electorales**, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión,



distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los procesos electorales federales, tanto ordinarios como extraordinarios, siendo su observancia general para el Instituto.

De la misma manera, en los numerales 4 y 5 del artículo citado anteriormente, se señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución, siendo también la responsable de la revisión y supervisión del diseño de los documentos electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, de lo cual informará periódicamente a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.

El artículo 150 inciso b), del RE, establece los tipos de documentación electoral sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes que existen.

El artículo 152 del RE, dispone que, en caso de casilla única, el Instituto y los OPL deberán compartir los siguientes documentos electorales: el Cartel de identificación de casilla; Aviso de localización de casilla; Aviso de centros de recepción y traslado; Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla; Bolsa para la lista nominal de electores y el Tarjetón vehicular.

El artículo 156, numeral 1, incisos h) y j) del RE, señala que, en la elaboración del diseño de los documentos electorales, la DEOE llevará a cabo, dentro de varios procedimientos, el de elaborar las especificaciones técnicas de la documentación electoral y presentar ante la Comisión de Organización y Capacitación Electoral el proyecto de acuerdo, así como el informe sobre el diseño y los modelos definitivos. Dicha comisión someterá el proyecto a consideración del Consejo General para su aprobación.



El artículo 159, numeral 1 del RE, dispone que en los procesos electorales federales ordinarios, el Consejo General deberá aprobar el diseño e impresión de la documentación electoral, a más tardar noventa días posteriores al inicio del proceso electoral respectivo, en caso de elecciones extraordinarias, la aprobación de los documentos, así como su impresión y producción, deberá realizarse conforme al plan y calendario que se apruebe para tal efecto.

El artículo 164 del RE, señala que, en la adjudicación de la producción de los documentos electorales, así como en la supervisión de dicha producción el Instituto deberá seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1 del RE.

En el Anexo 4.1, apartado **A. DOCUMENTOS ELECTORALES** del RE, contiene las especificaciones técnicas que deberán contener los documentos electorales sin emblemas.

## IV. METODOLOGÍA

La DEOE, mediante su circular INE/DEOE/0117/2018 del 14 de noviembre de 2018, solicitó la aplicación de tres consultas en las juntas distritales ejecutivas: la primera de ellas a las y los ciudadanos que fungieron como funcionarios/as de casilla (secretarios/as y/o presidentes) de una muestra aleatoria de 2,365 casillas, con un nivel de confianza del 95% y un error máximo del ±2%; la segunda, a las y los 300 vocales de organización electoral; y la tercera, a las y los 300 vocales de capacitación electoral y educación cívica. Las tres consultas se llevaron a cabo entre el 16 de noviembre y el 3 de diciembre de 2018 y tuvieron como finalidad conocer su opinión sobre la funcionalidad de la documentación electoral utilizada durante la jornada electoral de 2018 y recibir propuestas de mejora.

Una vez recibidas y sistematizadas las propuestas y comentarios, se realizó un concentrado, que se analizó para incorporar aquellas que sean factibles por cumplir con los criterios de aceptación: legal, técnico, funcional y económico.



Estos aspectos se aplicaron tomando en consideración las siguientes características:

- Aspecto legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco de la LEGIPE y el RE.
- Aspecto técnico: que las propuestas sean factibles de realizar técnicamente, que exista la infraestructura tecnológica que permita su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que se afecten los tiempos de producción.
- Aspecto económico: que las propuestas factibles de incorporar no tengan un impacto económico adverso, que encarezca innecesariamente, los costos de los documentos.
- Aspecto funcional: que las propuestas factibles de incorporar faciliten el uso o llenado de los diferentes documentos, por parte de los usuarios.

En el informe correspondiente a la evaluación de la documentación electoral utilizada en las elecciones de 2018 se puede apreciar que, en general, hubo un buen funcionamiento de la misma. De igual forma, se recibieron comentarios y propuestas para mejorar su funcionalidad.

Cabe señalar que de la documentación electoral sin emblemas se recibieron un total de 22 propuestas y/o comentarios, de las cuales se consideraron seis como viables. En el **Anexo 1** se describen las mismas, por tipo de documento e indicando las que tuvieron una mayor frecuencia.



# Consulta a los órganos desconcentrados sobre las propuestas de mejora

Después de la aplicación de las propuestas de mejora en la documentación electoral y para dar cumplimiento al artículo 156, párrafo 1, inciso e) de RE; en el año previo al de la elección, la DEDE debía llevar a cabo una prueba piloto de algunos de los documentos de casilla para realizar una prueba de llenado con ciudadanas y ciudadanos convocados por los distritos; sin embargo, en la actualidad y debido a la contingencia sanitaria derivada de la pandemia Covid 19, no existieron las condiciones apropiadas para llevarla a cabo conforme originalmente se tenía previsto.

En ese sentido, y dada la necesidad de conocer la opinión de los órganos desconcentrados sobre las propuestas de mejora de los documentos electorales, se replanteó la actividad de tal manera que, a través de una consulta en línea a las y los vocales de organización electoral y de capacitación electoral y de educación cívica de las juntas locales y distritales ejecutivas, se solicitó que realizaran un análisis de las propuestas planteadas. Cabe mencionar que la actividad finaliza el 31 de agosto del presente año, motivo por el cual los resultados finales de la consulta se presentarán en el *Informe relativo a la elaboración de los diseños de la documentación electoral con emblemas*, una vez que se conozcan los nuevos partidos políticos con registro nacional y se incorporen a estos documentos, lo cual se detalla más adelante.

A través de esta consulta se solicitó la opinión sobre otros documentos que no se utilizan en la casilla y que fueron modificados en su diseño, tal es el caso del *Tarjetón vehicular* y del *Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital*.

#### V. MODIFICACIONES A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Como se mencionó anteriormente, la contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, ha ocasionado la afectación en el cronograma de diversas



actividades institucionales. Una de ellas tiene que ver con la aprobación del registro de los nuevos partidos políticos, la cual fue necesario aplazar hasta finales del mes de agosto.

Por lo anterior, la DEOE consideró necesario presentar ante el Consejo General del Instituto los diseños de la documentación electoral en dos etapas: 1) en agosto los documentos que no tienen emblemas, y 2) en septiembre los que sí tienen emblemas. Esto, con la finalidad de evitar retrasos en el proceso de adjudicación y producción de la documentación electoral.

El listado de la documentación que se presenta a continuación corresponde a aquélla que no tiene emblemas y que se pone a la consideración del Consejo General del Instituto para su aprobación:

- 1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
- 2. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- 3. Bolsa o sobre para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- 4. Bolsa o sobre para expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales.
- 5. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Federales.
- 6. Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales.
- 7. Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.
- 8. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.
- 9. Bolsa o sobre para lista nominal de electores.
- 10. Cartel de identificación de casilla.
- 11. Cartel de identificación de casilla especial.



- 12. Aviso de localización de casilla.
- 13. Aviso de localización de centros de recepción y traslado.
- 14. Recibo de entrega del paquete electoral.
- 15. Tarjetón vehicular.
- 16. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
- 17. Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.
- 18. Constancia de mayoría y validez de la elección para las Diputaciones Federales.
- 19. Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- 20. Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección para las Diputaciones Federales.

Cabe mencionar que hay tres documentos que, aunque no tienen emblemas, se incluirán en el *Informe relativo a la elaboración de los diseños de la documentación electoral con emblemas,* ya que para su diseño se requiere tener certeza respecto a la eventual aprobación de la propuesta de integración de la Constancia de Clausura y el Recibo de copia legible en un solo documento, con una evidente ventaja en cuanto a la funcionalidad y simplificación de estos documentos, que facilitarían las labores de llenado a los funcionarios de casilla (mismo que se incluirá en el conjunto de documentación con emblemas). Estos tres documentos son los siguientes:

- 1. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.
- 2. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.
- 3. Recibo de documentación y materiales electorales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla especial.



En lo que respecta a la elaboración de los diseños, se consideró que en 2021 se celebrarán elecciones concurrentes en las 32 entidades federativas y, con base en el artículo 152 de RE, hay seis documentos que los Organismos Públicos Locales (OPL) comparten con el INE en casilla única, mismos que se detallan a continuación:

- 1. Aviso de localización de casilla.
- 2. Aviso de localización de centros de recepción y traslado.
- 3. Cartel de identificación de casilla.
- 4. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
- 5. Tarjetón vehicular.
- 6. Bolsa o sobre para lista nominal de electores.

A estos documentos se les integrará el emblema de los OPL, tal como se realizó en las elecciones de 2018.

En lo que respecta a las principales modificaciones que se realizaron a la documentación electoral sin emblemas, además de actualizar el proceso electoral, son las que se describen a continuación:

## 1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales

Se integra en un solo espacio el escudo nacional, el proceso electoral y el nombre del documento para que el documento cuente con una identidad gráfica.

Además, se modifica la ubicación de la leyenda destino, es decir, la que refiere sobre la entrega del original y las copias, a la parte inferior derecha del documento. Esta modificación se realizó para facilitar la legibilidad del



texto a las y los funcionarios de casilla y la correcta integración del paquete electoral, ya que antes se imprimía como marca de agua (impresión tenue).

#### 2. Bolsas o sobres de casilla

Las bolsas de casilla son documentos que brindan mayor seguridad al resguardo de las boletas y documentos electorales. Las modificaciones que se realizaron en su diseño son las siguientes:

- a) Se incluye un número de identificación a cada bolsa o sobre (tal como sucede con las actas) para facilitar su identificación a las y los funcionarios de casilla y su correcta integración en el paquete electoral.
- b) En el nombre de cada bolsa o sobre se resaltan algunas de las palabras para que la o el funcionario identifique con mayor facilidad el propósito y tipo de elección de cada una.
- c) También se presenta una propuesta de instrucción gráfica en el reverso de la bolsa o sobre para su correcto sellado.

Además, para el caso de la *Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de la mesa directiva de casilla* y la *Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos*, se ajustan sus dimensiones de 50 X 55 cm a 35 X 45 cm, ya que en 2018 se incrementó a esas medidas, pero, derivado de la evaluación realizada hubo observaciones señalando la conveniencia de disminuirlas.

En ese mismo sentido, se incrementarán las dimensiones de la *Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales* a 35 X 45 cm, para hacerlo más funcional.



Cabe destacar que como parte de las medidas de austeridad que se han implementado en la institución y debido a que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México ha impulsado la reducción del uso del plástico a partir de 2020, se propone la utilización de sobres de papel en reemplazo de los modelos de bolsas que contienen volúmenes reducidos de documentación.

Al respecto, se realizó un estudio de mercado sobre los costos de producción de sobres de papel vs. bolsas de polietileno, derivado de lo cual se identificó que —de manera preliminar- se tendría una reducción de aproximadamente 60% en el presupuesto requerido para estos materiales, respecto a lo que se requirió en 2018. Por tal motivo se propone fabricar en papel los siguientes modelos de bolsa:

- a) Bolsa o sobre para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- b) Bolsa o sobre para expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales.
- c) Bolsa o sobre para lista nominal de electores.

Cabe mencionar que, al igual que en elecciones anteriores, se tiene previsto enviar etiquetas blancas a las juntas distritales ejecutivas, en las cuales imprimirán los datos de identificación de las casillas y las pegarán en las bolsas o sobres, facilitando así la labor de la o el funcionario de casilla.

# 3. Carteles y avisos

Los avisos de localización de casilla y carteles de identificación conservarán sus características para 2021 al igual que el *Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla*.



Cabe señalar que en el Cartel de identificación de casilla especial se incluye el total de boletas que se suministran a las casillas especiales. Al respecto debe recordarse que en la segunda sesión ordinaria del Consejo General el pasado 8 de julio se aprobó una modificación al RE en donde se establece que las casillas especiales podrán recibir hasta 1,500 boletas por elección; sin embargo, el número exacto de boletas deberá ser definido por el Consejo General a más tardar en el mes de febrero del año de la Jornada Electoral, por lo que se dejó el espacio en blanco, para ser llenado a mano una vez que se tenga certeza de la cantidad de boletas que habrá en estas casillas.

En lo que corresponde al *Aviso de localización de casilla*, en donde se incluye la fecha de la elección, se dejó el espacio en blanco para que se coloque dicha fecha, en caso de algún eventual cambio a consecuencia de los efectos de la actual pandemia causada por el COVID-19

En cuanto al *Cartel informativo para la casilla*, en la evaluación hubo una proporción mayoritaria de opiniones que valoraron positivamente la utilidad de este documento para orientar a la y el ciudadano para el depósito de sus votos en la urna correspondiente y evitar la mezcla de votos de otra elección, por lo que se prevé volver a utilizarlo en 2021.

## 4. Recibo de entrega del paquete electoral.

Hasta las elecciones del 2018, se emplearon dos recibos para el mismo paquete: uno para usarse en los consejos distritales y otro en los centros de recepción y traslado (CRyTs); sin embargo, dada la similitud en el contenido de ambos, se propone unificarlos en un solo documento en donde especifique el lugar en donde se está recibiendo el paquete electoral.



Además, con la finalidad de reducir el tiempo de llenado de este recibo, con su consecuente impacto en la optimización de los tiempos de recepción de éstos en las sedes distritales al término de la jornada electoral, se simplifican diversos apartados tales como el cargo de la o el funcionario, la ubicación de la casilla y las opciones para marcar las condiciones en que se reciben los paquetes electorales.

Estos cambios implican además que el documento será exclusivamente generado a través de un sistema o archivo electrónico (el recibo de CRYT era producido por el impresor), contribuyendo a un ejercicio más racional del presupuesto.

#### 5. Tarjetón vehicular

En elecciones federales anteriores se ha utilizado el tarjetón vehicular como parte de la documentación electoral sin emblemas. Se trata de un documento que se suministra a los consejos distritales para que sea distribuido entre las y los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales, para que los coloquen en un lugar visible de su automóvil, con el propósito de que se faciliten sus actividades de capacitación y asistencia durante el Proceso Electoral. Una vez concluida la elección, el documento pierde vigencia y debe ser retirado de los vehículos, evitando así su uso indebido.

En las últimas elecciones se ha utilizado un tarjetón a manera de etiqueta autoadherible que contiene espacios para llenarse y después pegarse sobre los vidrios de los vehículos. Sin embargo, en su utilización se han detectado los inconvenientes siguientes:

 Dificultad para retirar el "respaldo" del tarjetón, que protege la superficie autoadherible.



- Complicaciones para escribir y sellar sobre la superficie que contiene el adhesivo del tarjetón.
- Dificultad de colocación y retiro del tarjetón en los vidrios de los vehículos.
- Costo unitario relativamente elevado, considerando el volumen de producción: \$66.70 (Sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) más IVA, por cada tarjetón producido en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Por lo anterior, se plantea una modificación en el diseño de este documento, consistente en fabricarlo con otro material en forma de marbete o corbatín, para colgarlo en el espejo retrovisor de los vehículos. Con esta modificación se esperan los beneficios siguientes:

- Reducción de aproximadamente 93% en el presupuesto requerido para este documento, respecto al que se produjo en 2018, ya que el costo de la nueva propuesta ascienda a \$3.68 por pieza más IVA.
- Se facilitará su utilización en los órganos desconcentrados, tanto en el llenado de los datos requeridos, como en la colocación y retiro de los vehículos utilizados para funciones institucionales.
- Este diseño es fácilmente distinguible desde el exterior de los vehículos.
- Se evitará obstaculizar la visibilidad (mientras conducen) del personal que lo utilice en vehículos para el cumplimiento de actividades institucionales.



# 6. Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar

Con la intención de facilitar a la o el funcionario de casilla el llenado del formato *Registro de personas con discapacidad que acuden a votar,* se propuso una simplificación a este formato, mismo que en diciembre de 2019 fue aprobado en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 (COTSPEL).

En el diseño se suprime el campo para anotar el municipio. Además, aquellos espacios destinados para registrar los diferentes apoyos que requieren las personas con discapacidad se sustituyen por dos: uno para registrar si es visible la discapacidad y otro en el caso de que ésta no lo sea. Asimismo, en el apartado de "Votó con el apoyo de" se fusionaron los campos Plantilla Braille y Urna con Etiqueta Braille a un solo campo denominado Material Braille. Finalmente, en lugar de solicitar a la o el funcionario que marque los campos con una "X", se le pide llenar alveolos.

Debe mencionarse que este documento, por imprimirse en blanco y negro en hoja de papel bond tamaño carta, es posible que se genere en los consejos distritales, mediante un archivo electrónico, con una consecuente economía para el Instituto.

#### VI. PRODUCCIÓN A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS

Para definir las cantidades preliminares de producción de la documentación electoral, la DEOE hizo un cálculo con base en un pronóstico de casillas elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) para el seis de junio del 2021.



A esta cantidad de casillas se le incluyó un porcentaje adicional entre el 2 y 2.5% para asegurar el abastecimiento a las juntas locales y distritales ejecutivas, atendiendo lo establecido en el Anexo 4.1 del RE, dando como resultado la cantidad de 169,980 unidades de suministro, misma que se empleó como base para la estimación de las cantidades de documentos sin emblemas a producir.

Con relación a la producción de los documentos, se solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) que, una vez aprobados por el Consejo General del Instituto, se inicien los trámites de licitación pública para su adjudicación.

A continuación, se presentan las cantidades preliminares y el calendario de producción de la documentación electoral sin emblemas:

Cuadro 1
Proceso Electoral Federal 2020-2021
Cantidades y calendario de producción de la documentación electoral sin emblemas, 2020

No. doc.	Documento electoral	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entrega a la DEOE/Bodega
1	Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales. Bolsa para boletas entregadas a la o el	52,822*	4 ene 2021	12 feb 2021	15 feb 2021
2	presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
3	Bolsa o sobre para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Federales. Bolsa o sobre para expediente de casilla	168,933	4 ene 2021	5 mar 2021	8 mar 2021
4	especial de la elección para las Diputaciones Federales.	1,057**	25 ene 2021	10 feb 2021	12 feb 2021
5	Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	18 ene 2021	19 mar 2021	22 mar 2021
6	Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	25 ene 2021	26 mar 2021	29 mar 2021
7	Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.	169,980	11 ene 2021	12 mar 2021	15 mar 2021



No. doc.	Documento electoral	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entrega a la DEOE/Bodega
	Bolsa para bolsas con boletas sobrantes,				
8	votos válidos y votos nulos de la elección	169,980	4 ene 2021	5 mar 2021	8 mar 2021
	para las Diputaciones Federales.				
9	Bolsa o sobre para lista nominal de	169,980	11 ene 2021	12 mar 2021	15 mar 2021
	electores.	•			
10	Cartel de identificación de casilla.	168,933	18 ene 2021	5 feb 2021	8 feb 2021
11	Cartel de identificación de casilla especial.	1,057**	1 feb 2021	5 feb 2021	8 feb 2021
12	Aviso de localización de casilla.	169,980	4 ene 2021	17 mar 2021	19 mar 2021
13	Aviso de localización de centros de	1,860***	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
13	recepción y traslado.	1,000	1 1107 2020	10 UIC 2020	21 UIC 2020
15	Tarjetón vehicular.	60,000	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
	Cartel de identificación de personas que				
16	requieren atención preferencial para	169,980	18 ene 2021	29 ene 2021	1 feb 2021
	acceder a la casilla.				
47	Cartel informativo para la casilla de la	400,000	05 0004	10 fab 2001	00 fals 0004
17	elección para las Diputaciones Federales.	169,980	25 ene 2021	19 feb 2021	22 feb 2021
	Sobre para el depósito de boletas				
18	encontradas en otras urnas de la elección	169,980	1 feb 2021	2 abr 2021	5 abr 2021
	para las Diputaciones Federales.	,			

<sup>\*</sup>Esta cantidad puede aumentar, dependiendo del número de electores que se apruebe que podrán votar en las casillas especiales.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En lo que respecta a los documentos electorales que el INE compartirá con los OPL por tratarse de casilla única, mismos que ya fueron descritos con anterioridad, su costo será dividido en partes iguales, es decir, en un 50%.

Además, se producirán algunos otros artículos como son portagafetes y etiquetas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades estimadas y los plazos previstos para la producción:

<sup>\*\*</sup>Esta cantidad puede aumentar, dependiendo del número de casillas especiales que se aprueben.
\*\*\*Esta cantidad puede variar, dependiendo del número de CRyTS que se aprueben.



# Cuadro 2 Proceso Electoral Federal 2020-2021 Cantidades y calendario de producción de portagafetes y etiquetas, 2020

No. doc.	Documento electoral	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Entrega a la bodega
1	Portagafete de presidente/a de mesa directiva de casilla	169,980	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
2	Portagafete de secretario de mesa directiva de casilla.	169,980	4 ene 2021	26 feb 2021	1 mar 2021
3	Portagafete de primer escrutador de mesa directiva de casilla.	169,980	4 ene 2021	26 feb 2021	1 mar 2021
4	Portagafete de segundo escrutador de mesa directiva de casilla.	169,980	18 ene 2021	12 mar 2021	15 mar 2021
5	Portagafete de segundo secretario de mesa directiva de casilla.	169,980	18 ene 2021	12 mar 2021	15 mar 2021
6	Portagafete de tercer escrutador de mesa directiva de casilla.	169,980	1 feb 2021	26 mar 2021	29 mar 2021
7	Planilla con 12 etiquetas.	169,980	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
8	Etiqueta de seguridad para la caja paquete electoral.	336.323	1 nov 2020	18 dic 2020	21 dic 2020
9	Etiquetas para recuento de la elección para las Diputaciones Federales	169,980	25 ene 2021	5 feb 2021	8 feb 2020

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

# Contratación del personal para la supervisión de la producción de la documentación electoral sin emblemas

A partir del 1 de noviembre de 2020, se contratará a cinco personas con conocimientos en sistemas de impresión, acabados y almacén, quienes supervisarán la producción de la documentación sin emblemas y, a partir del 1 de enero, se sumarán nueve personas más, dando un total de catorce personas.

El personal que se contrate estará distribuido en dos grupos para trabajar en horarios diferenciados: el primero, de 7:00 a 15:00 h. y el segundo de 14:00 a 22:00 hrs. La supervisión de la producción de la documentación electoral se



realizará a pie de máquina en cada una de las áreas de producción: impresión, alzado, suaje, corte, embolsado, costura y empaque, verificando que la producción cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas y registrando la información en los formatos de seguimiento de la producción y gestión de calidad. En todos los procesos se realizarán muestreos aleatorios aplicando la Norma Military Standard 105D.

# Entrega de la documentación electoral a la DEOE

En una primera fase, al inicio de la producción de la documentación electoral sin emblemas, las entregas a la DEOE se recibirán en la bodega ubicada en Av. Tláhuac No.5502 en la Colonia Granjas Estrella, hasta que la DEOE cuente con el inmueble que se acondicionará como Bodega Central, que se estima sea a partir de enero de 2021.

#### VII. CONCLUSIONES

Ante la contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, ha sido necesario presentar una estrategia que permita avanzar en la aprobación de la documentación electoral sin emblemas, para iniciar con los procedimientos administrativos con la DEA para adjudicar su producción mediante licitación pública y dejar en una segunda etapa la aprobación de los documentos con emblemas, una vez que hayan sido aprobados los registros de nuevos partidos políticos por el Consejo General del Instituto.

En términos generales, se conservarán los elementos del diseño de la mayoría de los documentos sin emblemas; sin embargo, algunos presentan modificaciones en su diseño para mejorar su funcionalidad, como los diferentes tipos de bolsas, el Recibo de entrega del paquete electoral, el Aviso de localización de casilla, el Formato para el registro de personas con



discapacidad que acuden a votar, el Tarjetón vehicular y el Cartel informativo para la casilla.

En cuanto a la producción de la documentación electoral, se proponen medidas en la fabricación de algunos de ellos con la finalidad de reducir su costo como es el caso de sobres en lugar de algunas de las bolsas de casilla y el *Tarjetón Vehicular*, así como la generación en los consejos distritales de documentos como el *Recibo de entrega del paquete electoral* y el *Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar*. Además, se buscará para la producción del *Cartel informativo para la casilla* de un sustrato que le proporcione un mejor soporte.

Cabe destacar que en el caso de algunos de los documentos que se presentan, es necesario aprobar las correspondientes modificaciones al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.

# VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Con la presentación del diseño de la documentación electoral que se utilizará para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, se han definido las siguientes líneas de acción:

- 1. Completar la revisión, análisis y valoración de los resultados de la consulta que se llevó a cabo en los órganos desconcentrados sobre las propuestas de mejora aplicadas a algunos documentos electorales.
- 2. Una vez aprobados los diseños de la documentación electoral sin emblemas, entregar a la DEA los formatos de la documentación electoral sin emblemas y sus especificaciones técnicas, para que efectúe el trámite administrativo para adjudicar su producción, a principios de septiembre.



- 3. Elaborar el Anexo técnico contractual, con el programa de producción de la documentación electoral.
- 4. Incorporar los emblemas de los partidos políticos que obtengan su registro en los documentos electorales con emblemas.
- 5. Presentar los diseños, el Acuerdo y el *Informe relativo a la elaboración de los diseños de la documentación electoral con emblemas* en septiembre del presente año para someterlos a la consideración y, en su caso aprobación, del Consejo General del Instituto.
- 6. Actualizar la Guía de control de calidad durante la producción de la documentación electoral del Proceso Electoral 2020-2021 (antes Manual).
- 7. Establecer las reuniones de carácter técnico entre la DEOE y los proveedores que resulten adjudicados, para iniciar la producción conforme a lo planeado.



# PROPUESTA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

# DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SIN EMBLEMAS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES

# **ÍNDICE**

- 1. Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales.
- 2. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- 3. Bolsa o sobre para expediente de casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- 4. Bolsa o sobre para expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales.
- 5. Bolsa para boletas sobrantes de la elección para las Diputaciones Federales.
- 6. Bolsa para votos válidos de la elección para las Diputaciones Federales.
- 7. Bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.
- 8. Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.
- 9. Bolsa o sobre para lista nominal de electores.
- 10. Cartel de identificación de casilla.
- 11. Cartel de identificación de casilla especial.
- 12. Aviso de localización de casilla.
- 13. Aviso de localización de centros de recepción y traslado.
- 14. Recibo de entrega del paquete electoral.
- 15. Tarjetón vehicular.
- 16. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.
- 17. Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.
- 18. Constancia de mayoría y validez de la elección para las Diputaciones Federales.
- 19. Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Federales.
- 20. Sobre para el depósito de boletas encontradas en otras urnas de la elección para las Diputaciones Federales.



# ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES

NTIDAD FEDERATIV	A:						DISTRIT	O ELEC	TORAL	. FEDER	AL:		
IUNICIPIO O ALCALI	DÍA:									TIF	PO DE	(Con no	úmero)
A CASILLA SE INSTA	LÓ EN:			S	ECCIÓN	(Esci	iba con núi	nero)	>	ECRECIAI			
ATOS DE LA O EL E	(Escriba la calle, número, co LECTOR: (Escriba la información que se le pide).	olonia, localidad o lug	gar)						>	CIAL	) [E	scriba el nu	ímero)
NÚMERO								EST	rado	SECC	IÓN	VOTO (Marau)	Ó POR: e con "X")
CONSECUTIVO DE LAS Y LOS ELECTORES	NOMBRE (Escriba apellido paterno, materno y nombre(s))			LAVE DE ie la clave				(Co núm	opie el ero de la lencial)	(Copio número creden	ie el de la	DIPUTACION	RES FEDERALES RINCIPIO DE:  REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
												RECATIVA	PROFORCIONAL
									1				
									1				
				-	-	1 1 1			1	1 1			
									1	1 1			
					1 1								
					1 1		1 1			1 1	1		
									1				
			<u> </u>		1 1				1	1 1			
									-	1 1			
					1 1				-	1 1			
									1	1 1			
							1 1			1 1		<u> </u>	<u> </u>
										SUBTO	TAL	Cuente el tota	

3 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚI EL ORDEN DE REGISTRO Y DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTES.

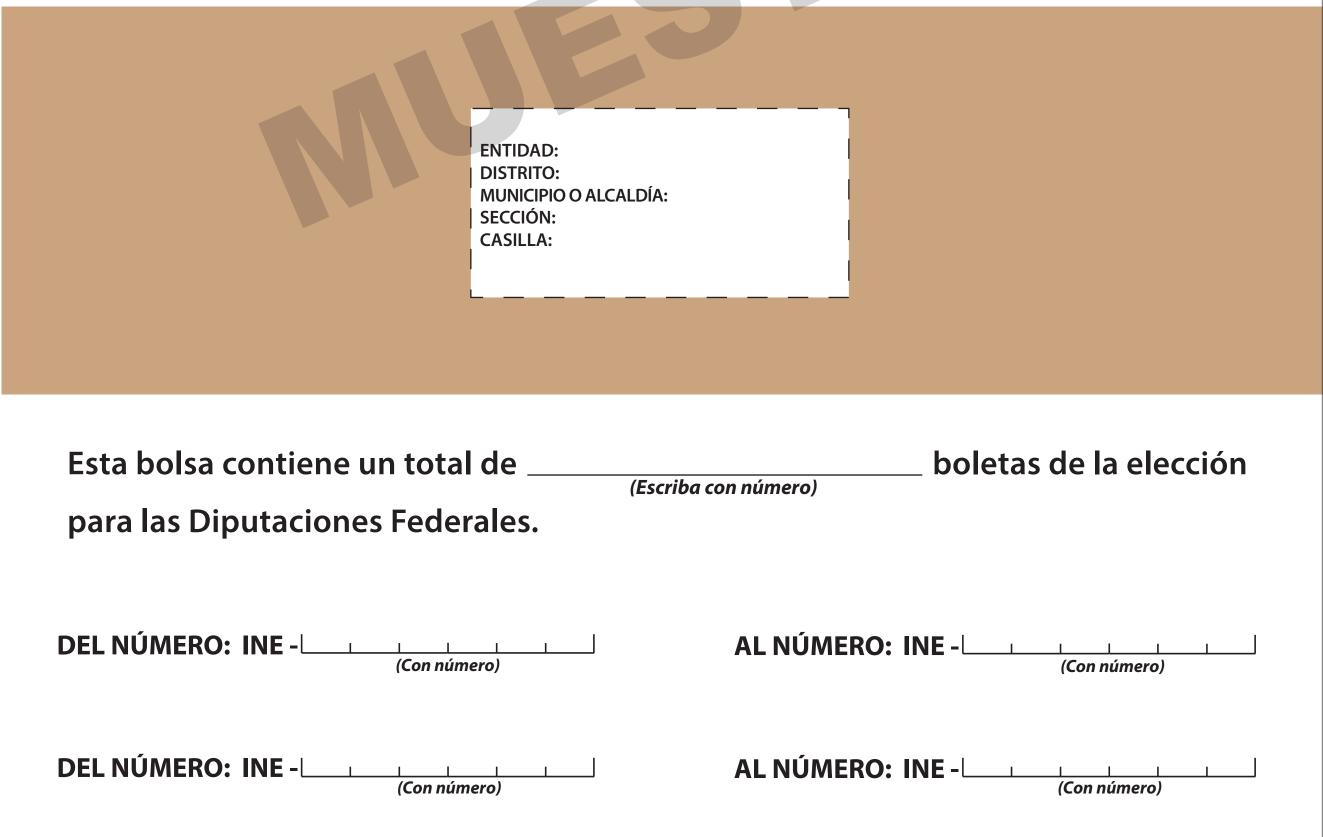
Se levantó la presente Acta de las y los electores en tránsito con fundamento en los artículos 284, párrafo 1, inciso b); y 435 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en los artículos 150, párrafo 1, inciso b); 156; 158; 159 y Anexo 4.1, apartado A, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

DESTINO: ORIGINAL PARA LA BOLSA DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.





# BOLETAS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA





# EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO O ALCALDÍA:
SECCIÓN:
CASILLA:

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

1	Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).	
2	Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Federales (Acta 2).	
3	Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.	
4	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	
5	Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación,	
	que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.	
6	Escritos de protesta que hubieren presentado las y los representantes de	

los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para

las Diputaciones Federales.





# DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES

**ENTIDAD:** 

**DISTRITO:** 

SECCIÓN:

**MUNICIPIO O ALCADÍA:** 

	CASILLA:	
	ta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque en uadro para verificar que se haya introducido:	ı el
1	Original del Acta de la jornada electoral (Acta 1).	
2	Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales de mayoría relativa (Acta 3).	
3	Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Federales de representación proporcional (Acta 4).	
4	Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito la o el Secretario.	
5	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casilla especial.	
6	Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.	
7	<b>Escritos de protesta</b> que hubieren presentado las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes de la elección para las <b>Diputaciones Federales</b> de mayoría relativa y/o representación proporcional.	





# BOLETAS SOBRANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO O ALCALDÍA:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo las **boletas sobrantes** (no usadas por el electorado) de la elección para las **Diputaciones Federales** que fueron canceladas por la o el Secretario.
- 2 Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa:



(Con número)





# VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS **DIPUTACIONES FEDERALES**, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO O ALCALDÍA:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los **votos válidos** (para partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas no registradas) de la elección para las **Diputaciones Federales**, sacados de la urna.
- 2 Escriba el total de **votos válidos** que contiene esta bolsa:



(Con número)





# VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS **DIPUTACIONES FEDERALES**, SACADOS DE LA URNA

ENTIDAD:
DISTRITO:
MUNICIPIO O ALCALDÍA:
SECCIÓN:
CASILLA:

- 1 Meta en esta bolsa sólo los votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales, sacados de la urna.
- 2 Escriba el total de **votos nulos** que contiene esta bolsa:

(Con número)



# BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES FEDERALES

1 Meta aquí la bolsa para boletas sobrantes, la bolsa para votos válidos y la bolsa para votos nulos de la elección para las Diputaciones Federales.

ENTIDAD: DISTRITO: MUNICIPIO O ALCALDÍA: SECCIÓN: CASILLA:





#### **PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021**

### LISTA NOMINAL DE ELECTORES

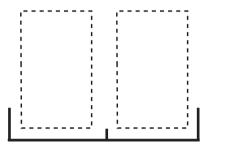
	MUNICIPIO O ALCALDÍA: SECCIÓN: CASILLA:	
	ta en esta bolsa sólo la siguiente documentación y marque el uadro para verificar que se haya introducido:	n el
Par	a casilla básica, contigua o extraordinaria	
1	Lista nominal de electores.	
2	Listados de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y copias de las sentencias del Tribunal Electoral (sólo en caso de que los hubiera recibido).	
3	Relación de las y los representantes de Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes ante las mesas directivas de casillas.	
4	Credenciales recogidas (sólo en caso de que las tuviera).	
Pare	a casilla especial	
1	Acta de las y los electores en tránsito.	
2	Copias de las <b>sentencias del Tribunal Electoral</b> (sólo en caso de que las hubiera recibido).	



# Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la o el ciudadano

ENTIDAD FEDERATIVA	(ESTADO):

**DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:** 

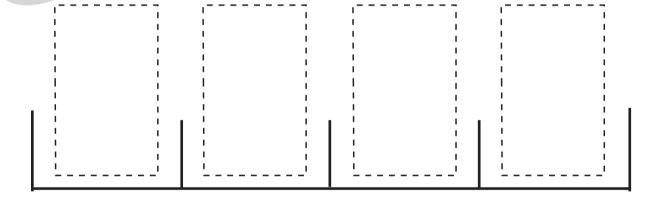


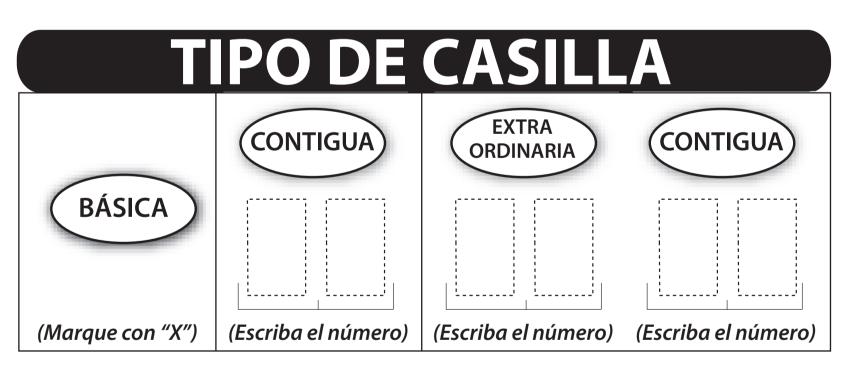
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:

			 '
i i	:		
1		La	
	i i		- i -
1	i	1	1
1	i		
1	i	1	- i -
1	i	1	- 1
1	i	- 1	i i
	i		- 1
	i		i i
	i i		- i
	i i		- i

MUNICIPIO O ALCALDÍA:

SECCIÓN:





Verifica tus datos y localiza tu primer apellido
AQUÍ VOTAN

Del apellido:

Al apellido:





SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.

## LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR:

• DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO ELECTORAL.

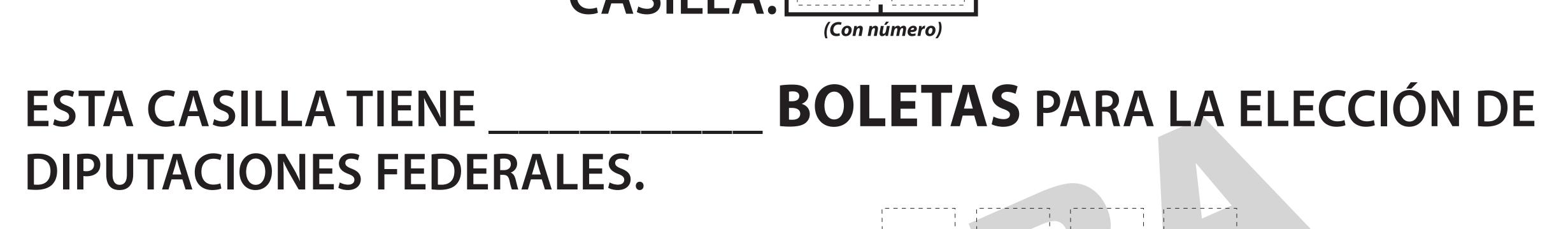
• DIPUTACIONES FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A OTRO DISTRITO ELECTORAL PERO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO).

• DIPUTACIONES FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL SE EXPIDIÓ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS): BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, DURANGO, JALISCO, NAYARIT, SINALOA Y SONORA.





SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.

## LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR:

• DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO ELECTORAL.

• DIPUTACIONES FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A OTRO DISTRITO ELECTORAL PERO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO).

• DIPUTACIONES FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL SE EXPIDIÓ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS): AGUASCALIENTES, COAHUILA, GUANAJUATO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS Y ZACATECAS.





ESTA CASILLA TIENE	BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES FEDERALES.	
SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECO ACUDIR A LA CASILLA QUE CORF	(Con número)
	SE ENCUENTREN FUERA DE SU AR EN ESTA CASILLA POR:
• DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RE	LATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DIST	TRITO ELECTORAL.

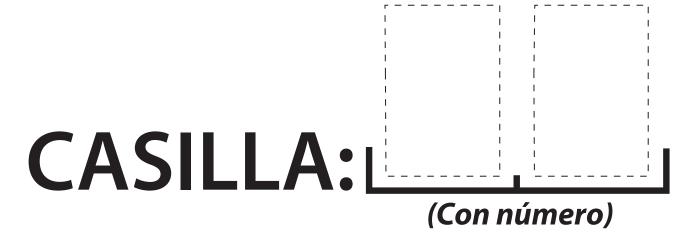
• DIPUTACIONES FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A OTRO DISTRITO ELECTORAL PERO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO).

• DIPUTACIONES FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL SE EXPIDIÓ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS): CAMPECHE, CHIAPAS, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO, VERACRUZ Y YUCATÁN.





	(Con numero)
	ESTA CASILLA TIENE BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DI
	DIPUTACIONES FEDERALES.
	SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN DEBERÁ DE
,	ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.
	LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU
	SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR:
	• DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
	SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO ELECTORAL.

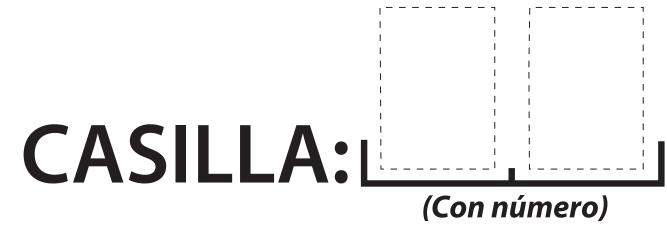
• DIPUTACIONES FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A OTRO DISTRITO ELECTORAL PERO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO).

• DIPUTACIONES FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL SE EXPIDIÓ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS): CIUDAD DE MÉXICO, GUERRERO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA.





	(Con numero)
ESTA CASILLA TIENE	BOLETAS PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES FEDERALES.	
SI SU CREDENCIAL ES DE LA SE ACUDIR A LA CASILLA QUE COI	(Con número)
	JE SE ENCUENTREN FUERA DE SU TAR EN ESTA CASILLA POR:
• DIPUTACIONES FEDERALES DE MAYORÍA	RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.
SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE D	DISTRITO ELECTORAL.

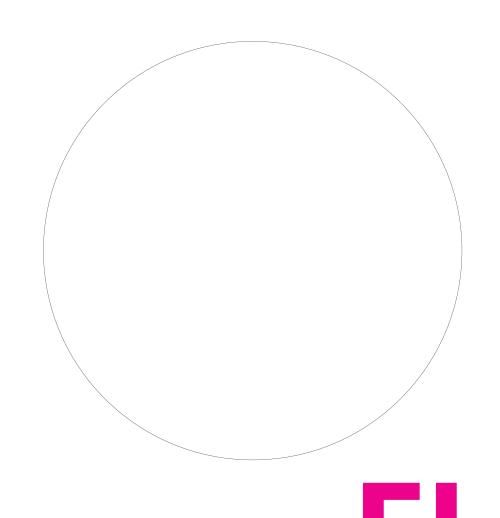
• DIPUTACIONES FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A OTRO DISTRITO ELECTORAL PERO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO).

• DIPUTACIONES FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

SI SU CREDENCIAL SE EXPIDIÓ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS): COLIMA, HIDALGO, MÉXICO Y MICHOACÁN.

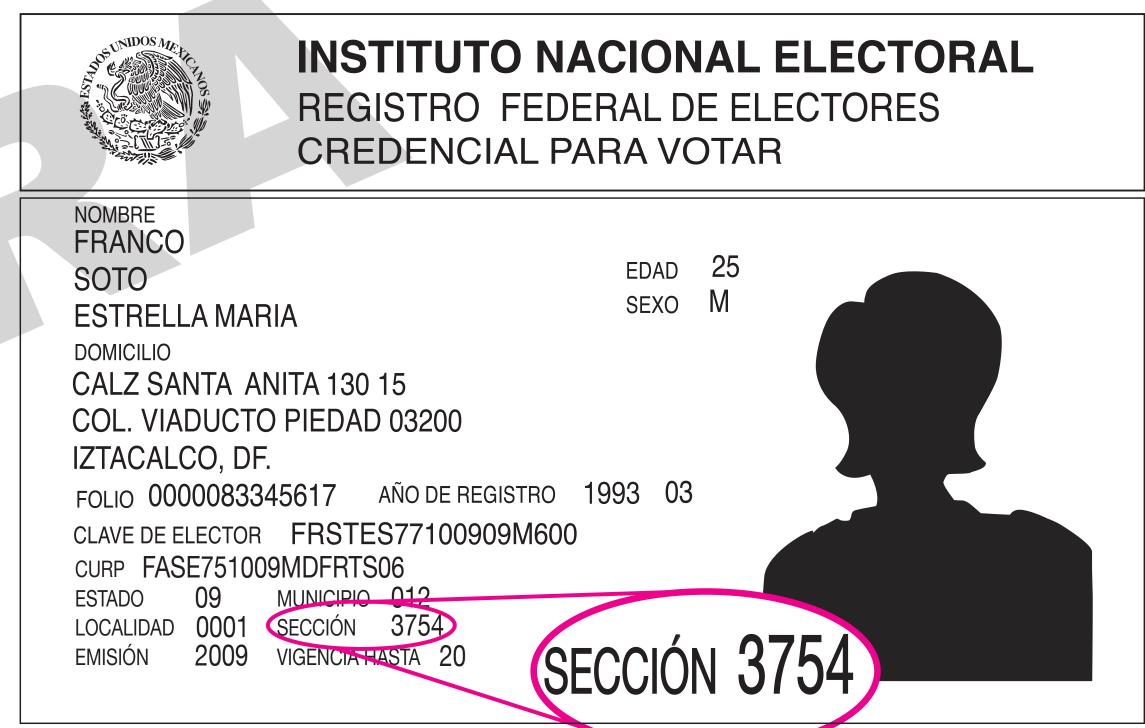




# AQUÍ SE INSTALARÁ(N) LA(S) CASILLA(S) DE LA

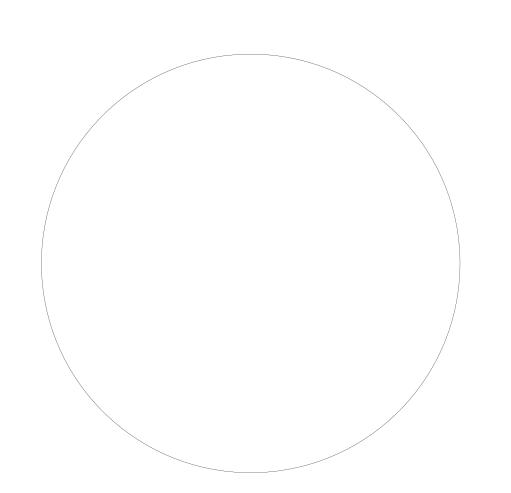
(Con número)

(C



TIPO Y NÚMERO DE CASILLA(S):

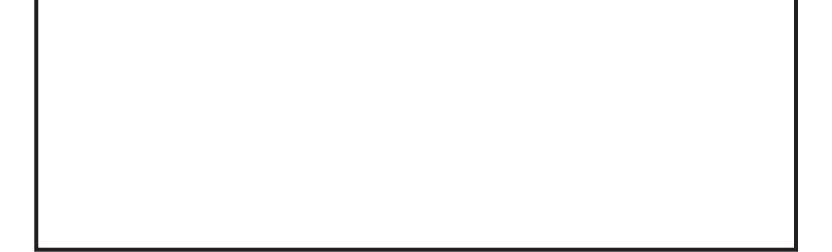
MUNICIPIO O ALCALDÍA:



DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:

DISTRITO ELECTORAL LOCAL:





# AQUÍ SE INSTALARÁ UN CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO

DE PAQUETES ELECTORALES CON LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES DE 2021

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO):	
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:	DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
MUNICIPIO O ALCALDÍA:	

(Con número)

**NÚMERO:** 



### RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA:	
Siendo las:	(Marque con X)  AM PM horas del día de junio de 2021, la o el C
(Con número	(Con número)
	, quien participó como
	de casilla, hace entrega del paquete electoral de la sección
número:	_, tipo de casilla:, con el expediente de la elección para las Diputaciones Federales
conforme a los artículo	s 261, inciso e); 295, párrafo 4; 296, párrafo 2; 299; y 304, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de
Instituciones y Procedim 2, del Anexo 4.1, del Reg	nientos Electorales; los artículos 150, párrafo 1, inciso B); 156; 158; 159; 327; y 328 y el apartado A, numeral
2, del Allexo 4.1 , del ne	
	El paquete electoral se entregó: (Marque con X)  Con firma
	Continua
	con intestras de arteración
	Con cinta o etiqueta de segundad
	Por fuera del paquete se recibieron: (Marque con X)
	Un sobre para el PREP Una bolsa que va por fuera del paquete Sí NO
	Una bolsa que va por fuera del paquete sí NO electoral para el Consejo Distrital
Entropp. Funcions	
Entrega: Funciona (Marque con X) CAE / SE	rio/a de casilla  Recibe en el: (Marque con X)  Centro de Recepción y Traslado
Nombre	y firma Nombre y firma
DESTINO: CONSI	EJO DISTRITAL / CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO
	PROCESO ELECTORAL RECIBO DE ENTREGA DEL
	FEDERAL 2020-2021 PAQUETE ELECTORAL
	INSTITUTO MACIONAL ELECTURAL
Se recibió de la o el C. $\_$	
el paquete electoral de	la sección número:, tipo de casilla:
	El paquete electoral se entregó: (Marque con X)
	Con firma SÍ NO
	Con muestras de alteración SÍ NO
	Con cinta o etiqueta de seguridad SÍ NO
	Por fuera del paquete se recibieron: (Marque con X)
	Un sobre para el PREP SÍ NO
	Una bolsa que va por fuera del paquete SÍ NO
	electoral para el Consejo Distrital
Distrito Electoral	( <u>Marque con X)</u> ,
	Recibe en el: Consejo Distrital
	(Marque con X) Centro de Recepción y Traslado

Nombre y firma

DESTINO: FUNCIONARIO/A DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA



Por mandato del artículo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en cumplimiento con los artículos 121, párrafos 1 y 8; 150, párrafo 1, inciso b); 156; 158; 159 y Anexo 4.1, apartado A, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, se solicita a las autoridades federales, estatales y municipales prestar apoyo y facilidades para el desempeño de las actividades de la o del funcionario cuyo vehículo porta este tarjetón.









### EL INE GARANTIZA LA INCLUSIÓN GARANTICEMOS SU DERECHO AL VOTO



ESTADO:

14

15

### PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACUDEN A VOTAR

**MARQUE ASÍ** ●

ESTE DOCUMENTO LO DEBE LLENAR LA O EL SEGUNDO ESCRUTADOR E INTRODUCIR EN LA BOLSA DE ACTAS QUE VAN POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

SECCIÓN:

(Con número)

DISTRITO

**ELECTORAL** 

			(Con número)  CASILLA ESPECIAL:		A   VOTAI	R PERSONAS SCAPACIDAD NO			
					M	ARQUE ASÍ			
No.	SEXO		SEXO DISCAPACIDAD		VOTÓ CON EL APOYO DE :				NO SE
	No.	н	М	VISIBLE	OTRA	MAMPARA ESPECIAL	MATERIAL BRAILLE	PERSONA DE SU CONFIANZA	FUNCIONARIO DE CASILLA
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0			0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5			0	0	0	0		$\circ$	
6	0	0	0	0		0	0	0	0
7	0		0	0	0			$\circ$	
8	0	0	0	0	0	0	0	0	
9	0	0	0	0			0	$\circ$	
10	0	0	0	0			0	0	
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13				0					

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL SECRETARIO DE CASILLA

 $\bigcirc$ 

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL SEGUNDO ESCRUTADOR DE LA CASILLA

 $\bigcirc$ 

 $\bigcirc$ 

OBSERVACIONES:			

 $\bigcirc$ 

 $\bigcirc$ 



### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

#### CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTACIONES AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

La o el Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al Distrito
Electoral Federal con cabecera en, en
, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de de
2021, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para las
Diputaciones Federales de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de las y los candidatos que
obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41
52 y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 10; 80, párrafo 1, inciso e); 311
312 y 362 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en los artículos 150, párrafo 1
inciso b); 158; 159; 413; 414; y 420 del Reglamento de Elecciones, expide a la fórmula integrada por la o el
C, como la o el propietario
y la o el C, como suplente, la
presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como las y los Diputados Federales electos.
En la Ciudad de a los días del mes de de 2021.
CONSEJO DISTRITAL
DA FE
CONSEJERO/A PRESIDENTE SECRETARIO/A
FIRMA DE LAS Y LOS INTERESADOS

**SUPLENTE** 

Ejemplar para la candidatura electa.

PROPIETARIO/A

### META AQUÍ SOLO LA BOLETA DE



ARTÍCULO 279,3, LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES



# INTRODUZCA AQUÍ LAS BOLETAS DE DIPUTACIONES FEDERALES ENCONTRADAS EN LAS OTRAS URNAS.

AL FINAL DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO VEA A QUIÉN (ES)
CORRESPONDE CADA VOTO Y ANÓTELO EN LA SEGUNDA COLUMNA
QUE LE CORRESPONDE, EN EL CUADERNILLO DE OPERACIONES